



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**La liquidez y su influencia en el Cumplimiento de las  
Obligaciones Tributarias de la empresa Grupo Vie E.I.R.L  
Bernal- Sechura 2017-2018**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

**AUTORA:**

Br. Silupú Macalupú, Jahaira Anahí (ORCID: 0000-0003-1196-5089)

**ASESORES:**

Dra. Ramos Farroñan, Emma Verónica (ORCID: 0000-0003-1755-7967)

Dr. Vilchez Inga, Román (ORCID: 0000-0001-9808-6452)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Tributación

PIURA – PERÚ

2019

## **DEDICATORIA**

A mis padres Gerardo y Emilia, por concederme su apoyo en mi formación académica. A mi pareja Omar y a mis hijas que de alguna u otra manera son parte de este inolvidable camino.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por permitirme cumplir este anhelado objetivo, ya que sin la ayuda del él nada es posible.

A mis asesores de tesis, Ramos Farroñan Emma Verónica y el CPC. Vilchez Ynga Román compromiso, apoyo y paciencia en el desarrollo de esta investigación.

A la empresa Grupo Vie. EIRL, por la colaboración y confianza ofrecida para poder elaborar con éxito esta investigación.

## ÍNDICE

Carátula.....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice.....	vi
<b>RESUMEN.....</b>	<b>v</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>vi</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>II. MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>10</b>
<b>III.METODOLOGÍA.....</b>	<b>18</b>
<b>3.1. Tipo y Diseño de Investigación .....</b>	<b>18</b>
<b>3.2. Variables y Operacionalización .....</b>	<b>19</b>
<b>3.3. Población y muestra .....</b>	<b>19</b>
<b>3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....</b>	<b>19</b>
<b>3.5 Procedimiento .....</b>	<b>21</b>
<b>3.6 Métodos de Análisis de datos .....</b>	<b>21</b>
<b>3.7. Aspectos Éticos.....</b>	<b>21</b>
<b>.RESULTADOS.....</b>	<b>22</b>
<b>V. DISCUSIÓN .....</b>	<b>29</b>
<b>VI.CONCLUSIONES .....</b>	<b>33</b>
<b>VII. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>34</b>
<b>VIII.PROUESTA .....</b>	<b>35</b>
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>44</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>48</b>

## RESUMEN

La investigación se desarrolló en el caserío de Chancay, distrito de Bernal, provincia de Sechura, en la ciudad de Piura. Su objetivo general fue determinar si la liquidez influyó en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa GRUPO VIE E.I.R.L Bernal-Sechura 2017-2018. La investigación determinó como variable independiente: La Liquidez y como variable dependiente: cumplimiento de las Obligaciones Tributarias. El objetivo general fue determinar si la liquidez influyó en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa GRUPO VIE E.I.R.L Bernal-Sechura 2017-2018. Este estudio se basó en un diseño no experimental, tipo de estudio correlacional; la población se representó por el personal administrativo de la empresa Grupo Vie EIRL, la muestra estuvo conformada por el contador, el gerente y 8 asistentes contables de la empresa Grupo Vie EIRL; a la cual se procedió a realizar una guía de análisis documental y una guía de entrevista. Los indicadores financieros aplicados al Estado de Situación Financiera de la empresa Grupo Vie E.I.R.L arrojaron una baja Liquidez para el cumplimiento de las obligaciones de Corto Plazo de la empresa, pues todos presentaron razones menores a 0.3 y un capital de trabajo desfavorable (negativo).

**Palabras Clave:** Liquidez, obligaciones, infracciones, detracciones.

## **ABSTRACT**

The research was carried out in the village of Chancay, district of Bernal, province of Sechura, in the city of Piura. Its general objective was to determine if liquidity influenced the fulfillment of the tax obligations of the company GRUPO VIE E.I.R.L Bernal-Sechura 2017-2018. The investigation determined as an independent variable: Liquidity and as a dependent variable: compliance with Tax Obligations. The general objective was to determine if liquidity influenced the fulfillment of the tax obligations of the company GRUPO VIE E.I.R.L Bernal-Sechura 2017-2018. This study was based on a non-experimental, correlational type of study; The population was represented by the administrative staff of the company Grupo Vie EIRL, the sample consisted of the accountant, the manager and 8 accounting assistants of the company Grupo Vie EIRL; which was followed by a document analysis guide and an interview guide. The financial indicators applied to the Statement of Financial Position of the Grupo Vie E.I.R.L company yielded low Liquidity for the fulfillment of the company's Short-Term obligations, since all presented ratios less than 0.3 and an unfavorable working capital (negative).

**Keywords:** Liquidity, obligations, infringements, detractions.

## I. INTRODUCCIÓN

En Latinoamérica los países que quisieron ingresar a la economía mundial, disponían de un sistema de recaudación de impuestos que obligó a todos los contribuyentes sean naturales o jurídicos a realizar el pago de tributos, sin embargo, los países se vieron perjudicados por la disminución del nivel de recaudación tributaria que no les facilitaba cubrir los gastos públicos que tiene su estado, esto se debía a la gran informalidad que existe en muchos ciudadanos y empresas. El problema principal fue la evasión tributaria razón por la cual el estado buscó una reforma tributaria o la implementación de un mejor sistema tributario.

Chatham (2015) argumentó que el coeficiente de liquidez de una entidad se produce al dividir los activos entre los pasivos de la empresa. Asimismo, el problema de incumplimiento fiscal afecta a muchas jurisdicciones de todo el mundo y el número de personas que evadieron sus impuestos han ido aumentando significativamente en los últimos años, algunos factores más importantes que afectan el incumplimiento tributario son las normas sociales y las creencias éticas.

El TUO del Código Tributario (2013) argumentó que a transgredir la normativa tributaria se le conoce como Infracción Tributaria, siendo sancionable, así de esta manera las empresas tomen conciencia y actúen de acuerdo a la Ley. Además, la décimo tercera edición de la Constitución Política del Perú (2019), mencionó que una primordial fuente de financiamiento que tiene el presupuesto público, son los tributos, siendo las entidades recaudadoras de los tributos la Superintendencia Nacional de Aduanas y la SUNAT.

GRUPO VIE E.I.R.L, fue una entidad que estuvo acogida al Régimen General, se ubicó en la provincia de Sechura, la cual pertenece a la ciudad de Piura; su actividad económica fue brindar servicios de construcción metálica y soldadura, esta empresa en el periodo 2018 tuvo una situación económica poco favorable, manifestándose en la disminución de la liquidez, esto se debe a que no había realizado muchas ventas, la mayoría de sus ventas se realizaron en el mes de diciembre, siendo su principal cliente la municipalidad de Bernal, a dicha entidad se le realizaron varios servicios en diferentes fechas, entregando facturas por cada servicio que se realizaba, pero esta entidad no realizó el pago de las ventas ni el

depósito de las detracciones en el momento ni en el mes que se le entregaron las facturas electrónicas, esta situación originó que la empresa tenga un alto IGV a pagar por el mes de diciembre de S/ 4460, la empresa no tuvo la liquidez razonable para hacer frente a sus obligaciones tributarias, acogiéndose a un fraccionamiento de 12 cuotas, Además, la entidad incurrió en infracción tributaria al no presentar la declaración anual del año 2017, originando una multa por dicha infracción. La empresa en estudio estuvo acogida al Régimen General, por tal motivo se elaboró una propuesta de mejora de gestión para el cumplimiento de obligaciones tributarias de la empresa GRUPO VIE E.I.R.L, para eludir circunstancias de contingencias tributarias, que comprometieron el adecuado funcionamiento de las actividades de la empresa; esta manera se logró ahorrar tiempo y recursos.

La empresa Grupo Vie E.I.R.L realizó ventas a una Municipalidad, por esa razón se averiguó un aproximado del tiempo que estas entidades demoran en cancelar a sus proveedores, sabiendo que las entidades del Estado realizan el pago a sus proveedores en un tiempo de 25 días hábiles. Pero la realidad es otra, según el Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado nos da a conocer que la estimación del tiempo total para el pago que se dan las entidades del Estado para cancelar a las empresas que prestan sus servicios llega a 42 días hábiles (OCSE, 2015).

El problema general de la investigación se planteó de la siguiente manera: ¿Cómo influyó la liquidez en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa GRUPO VIE E.I.R.L Bernal-Sechura 2017-2018?, y como problemas específicos, ¿Cuál fue la influencia de la liquidez en el cumplimiento del pago de tributos de la empresa GRUPO VIE E.I.R.L Bernal-Sechura 2017-2018?, ¿Cuál fue la influencia de la liquidez en el cumplimiento de las obligaciones formales de la empresa GRUPO VIE E.I.R.L Bernal-Sechura 2017- 2018?, y finalmente, ¿Cómo influyó el sistema de detracciones en la liquidez de la empresa GRUPO VIE E.I.R.L Bernal-Sechura 2017-2018?



El propósito de la investigación fue aclarar la situación tributaria de la empresa Grupo Vie E.I.R.L., pues en los últimos años, la empresa disminuyó su nivel de liquidez, esto sucedió porque la empresa no obtenía el total del monto por la prestación de sus servicios, sus clientes no depositaban a tiempo las detracciones, también porque la empresa cometió infracciones tributarias. La propuesta de proponer mecanismos para una adecuada gestión para el cumplimiento de obligaciones tributarias de la empresa GRUPO VIE E.I.R.L., dio buenos resultados, así se logró aumentar su liquidez, y cumplió con sus obligaciones tributarias, también evitó futuras contingencias tributarias.

La investigación planteó como objetivo general determinar si la liquidez influyó en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa GRUPO VIE E.I.R.L Bernal-Sechura 2017-2018. De la misma manera se planteó los objetivos específicos: Identificar la influencia de la liquidez en el cumplimiento de pago de tributos de la empresa GRUPO VIE E.I.R.L Bernal-Sechura 2017-2018, Analizar la influencia de la liquidez en el cumplimiento de las obligaciones formales de la empresa GRUPO VIE E.I.R.L Bernal-Sechura 2017- 2018 y Analizar si el Sistema de Detracciones influyó en la liquidez de la empresa GRUPO VIE E.I.R.L Bernal-Sechura 2017-2018.

La hipótesis de la investigación se planteó de la siguiente manera: la liquidez influyó en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa GRUPO VIE E.I.R.L Bernal-Sechura 2017-2018. Se planteó las Hipótesis Específicas: La liquidez influyó en el cumplimiento de pago de tributos de la empresa GRUPO VIE E.I.R.L Bernal-Sechura 2017-2018, liquidez influyó en el cumplimiento de las obligaciones formales de la empresa GRUPO VIE E.I.R.L Bernal-Sechura 2017-2018, y el Sistema de Detracciones influyó en la liquidez de la empresa GRUPO VIE E.I.R.L Bernal-Sechura 2017-2018.

## II. MARCO TEÓRICO

Se consideró trabajos previos desde el nivel internacional, nacional y local, sin embargo, no se encontró estudios realizados anteriormente a nivel internacional, por tal razón que solo se orientó en estudios nacionales y locales.

Escudero (2018), en su investigación "*Influencia de la caracterización, del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, en la Liquidez de las MYPES del Sector Transporte de Carga del Perú; Caso Transer Shekinah S.R.L. - Arequipa, 2017*". Tuvo como objetivo, describir si la liquidez de la empresa Transer Shekinah S.R, de las pequeñas y medianas empresas del sector transporte de carga del Perú son influenciadas por las características del impuesto a la renta de tercera categoría. Se utilizó un diseño de bibliográfico, descriptivo, documental; haciendo uso de instrumentos tales como la guía de análisis documental para el análisis de los estados financieros del ejercicio 2017, Se pudo concluir que la liquidez de las MYPES es disminuida por el impuesto a la renta, por medio del pago a cuenta mensual; efectuados en el periodo y el pago anual del impuesto en el próximo ejercicio, esto disminuye los recursos líquidos de las empresas causándoles problemas en su capital de trabajo, trayéndole inconvenientes con sus obligaciones corrientes, obligándolas a requerir a financiamiento externo; lo que provoca mayores gastos por pagos de interés, lo que a su vez disminuye sus utilidades y rentabilidad.

Capinoa y Vela (2016), en su estudio "*Influencia del Control Tributario en la Rentabilidad, de la Empresa Constructora Engineering Build S.A.C. – Provincia de Moyobamba, 2014*". Fue una investigación aplicada, descriptivo-correlacional; y los instrumentos que utilizó fueron la encuesta, análisis documental y técnicas de fichaje. Se pudo concluir que la empresa constructora tuvo una rentabilidad perjudicada por la ineficaz aplicación del control tributario, situación que se originó por haber realizado la declaración y registro de operaciones contables fuera del plazo establecido y esto originó costos muy caros por sanciones, multas, y determinación de impuestos.

Asimismo, Quispe (2016), realizó el estudio; *“Incidencia del Sistema De Pagos De Obligaciones Tributarias (Spot), en la Liquidez de las Empresas Constructoras en la Ciudad De Puno, Años 2014 - 2015”*. Tuvo como objetivo general, determinar la influencia del sistema de pago de obligaciones tributarias (SPOT), en la liquidez de las empresas en los años 2014-2015. Se usó el diseño y tipo de investigación explicativo, causal respectivamente. Su muestra estuvo conformada por 18 trabajadores, como técnica de recolección de datos, la observación, el estado de situación financiera y análisis de los libros contables en los años 2014-2015. Se pudo concluir que, al funcionar como medida administrativa, el sistema de detracciones, está quebrantando el principio de no confiscatoriedad, por lo tanto, no se dispuso libremente de los fondos detraídos de las entidades que están sujetas al sistema de detracciones y más aún cuando en la cuenta de detracciones han sido ingresados como fondos de recaudación por la Superintendencia de Administración tributaria.

Mientras que, en el ámbito local, Atoche (2016), en su estudio referente a *“Efecto de la Cultura Tributaria, en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias mensuales, de IGV-RENTA en los vendedores de abarrotes del mercado de Sullana en el periodo 2015”*, resaltó que los comerciantes del mercado de Sullana si cumplían con sus obligaciones tributarias, se pudieron demostrar por el autor. Se usó el tipo de investigación no experimental descriptivo, cuantitativo, transeccional. Se aplicó la observación directa y el cuestionario como instrumentos para realizar la tesis. La muestra correspondió a 38 comerciantes minoristas. Se pudo concluir que no se concientizaba a los comerciantes del mercado de Sullana para hacer uso de la cultura tributaria, por ello no cumplían con pagar sus tributos de IGV-RENTA mensual.

Y finalmente, Fiestas (2016), en su estudio *“Efecto del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias; en las consecuencias de Gestión en las empresas pesqueras, extractivas de la bahía Sechura, en el periodo 2015”*, donde se pretendió conocer si las entidades de la bahía de Sechura estaban realizando una buena gestión para cumplir con sus obligaciones. La metodología que se utilizó fue cuantitativa, descriptiva y no experimental. Para ejecutar esta investigación se aplicó el cuestionario y la observación directa. Se pudo concluir que todas las empresas pesqueras de esta bahía estaban obligadas a tributar, pero muchas no

cumplían con este proceso, siendo sancionadas por el ente recaudador.

Suarez (2014) definió la liquidez como la condición de pago que tiene una entidad para realizar en un plazo que no exceda los doce meses el pago de sus obligaciones financieras. Asimismo cumplir con la pago de sus respectivas deudas.

La empresa trabajó con las municipalidades y con la política de pagos de éstas, la liquidez no es a corto plazo, motivo por el cual la empresa demoró en el pago de sus impuestos.

En toda empresa la liquidez en la situación financiera es muy importante, ya que ayuda a crear servicios y productos de mayor calidad que los de su competencia. Las entidades bancarias no consideran a las empresas que no tienen liquidez. El perfil de la empresa se observó perjudicado, fue por ello que van a ver proveedores que ya no les ofrecerán sus servicios. Las deudas producen más intereses por no pagar a tiempo. Al no poder cubrir sus deudas se empiezan a vender activos a precios bajos.

Por otro lado, Caro (2018) en su artículo argumentó que es muy beneficioso para las empresas reconocer sus problemas financieros a través de los ratios financieros, así evitar pérdidas económicas.

De la misma manera Caccya (2015) conceptualizó los ratios financieros como un medio que analizan financieramente a las entidades, y evalúan el manejo de la empresa, verificando que tomen buenas decisiones y obtengan utilidades. También conceptualizó a los ratios de liquidez como un medio que calcula el nivel de pago que tienen las organizaciones para hacer frente a sus deudas.

Asimismo (Castro, 2018), definió la razón de liquidez general como la habilidad que tienen las empresas para poder cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo en el momento indicado. Se calcula dividiendo el activo corriente entre el pasivo corriente.

Castro (2018), definió la prueba ácida como la habilidad que tienen las empresas para cubrir sus obligaciones corrientes sin tener en cuenta los inventarios o existencias porque no se tiene la posibilidad de convertirlos en efectivo. Se calcula restando el activo corriente menos existencias menos los gastos pagados por anticipado, todo ello dividido entre el pasivo corriente.

Por otro lado, según Arcoraci (2016), el capital de trabajo es aquel que tiene la empresa después de pagar sus obligaciones para seguir trabajando y pagarles a sus trabajadores, si los resultados son positivos significa que la entidad tiene los recursos suficientes para seguir desarrollando sus actividades. Se calcula restando el activo corriente entre el pasivo corriente.

De acuerdo al TUO del Código Tributario (2013), en su Art. N°1 argumentó que al prestar un servicio se origina un vínculo entre acreedor y deudor tributario, por el cual se debe pagar impuestos ya que es de derecho público conociéndose como obligación tributaria. Además, indicó que se aplica de 2 formas según Art. N°3, siendo la primera, aquella que se da cuando es definida por el deudor tributario y la segunda cuando es determinada por la SUNAT.

Según Glosario del Tribunal Fiscal (2018), consideró que, la obligación sustancial es la esencia de la materia; es el deber que tiene un contribuyente de pagar un tributo. A su vez, de acuerdo con Roldán (2019), los tributos tienen como finalidad adquirir ingresos necesarios para el apoyo de los gastos públicos, es decir, las prestaciones obligatorias generan ingresos de derecho público.

Según Ramos (2017), conceptualizó el pago de impuestos como la obligación que tienen todos los contribuyentes de declarar y cancelar sus tributos por ser generadores de renta y a la vez cumplir con el plazo establecido que brinda, el cronograma de pagos de obligaciones tributarias emitido por Superintendencia de Administración Tributaria, según su último dígito del RUC del contribuyente es su fecha de vencimiento.

El Decreto Legislativo N°1269 (2016), implantó el Régimen MYPE, es por eso que para pertenecer a este régimen los contribuyentes, no tienen que sobrepasar las 1700 UIT, en sus ingresos netos anuales.

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2018), explicó que el

impuesto a la renta es un tributo que debe ejecutar el Régimen MYPE Tributario, hasta 15 UIT ES EL 10%, más de 15 UIT es 29%. Además, los contribuyentes sujetos a dicho régimen, podrán modificar su coeficiente y suspender sus pagos a cuenta de acuerdo con lo que estipula la ley del impuesto a la renta. También informó que el pago a cuenta mensual, tiene naturaleza de declaración jurada. Es así que, si los ingresos netos anuales son hasta 300 UIT se cancela el 1% de los pagos a cuenta, y si son mayor a 300 UIT hasta 1700 UIT se calcula el coeficiente 1.5% de los pagos a cuenta.

De acuerdo a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, el impuesto general a las ventas, es la suma de la tasa del 16% de las operaciones gravadas con IGV más la tasa del 2% del impuesto de promoción municipal. (SUNAT, 2018). Mientras que, el Art. 165 argumentó que, la infracción tributaria es toda negligencia de las normas tributarias que se encuentra mencionada en el Texto Único Ordenado del Código Tributario.

La Superintendencia Nacional de Aduanas es la responsable de realizar la inspección de comprobar si las entidades cumplen con las obligaciones tributarias; se comprueba a través del trabajo que realizan los agentes fiscalizadores. Al realizar tus actividades puede ocurrir que te olvidaste de cumplir con una de tus obligaciones tributarias, de ser así estas cometiendo infracción tributaria y es sancionable por el ente recaudador (Emprender, 2019). Según el Texto Único Ordenado del Código Tributario (2013), el Art. 176° expresó que se comete infracción tributaria cuando no se exhiben las declaraciones que incluyan la determinación de la deuda tributaria, dentro del tiempo establecido, esta infracción tiene una sanción de 1 UIT”.

De acuerdo al Decreto Legislativo N°1270 (2017) las multas por cometer infracción tributaria varían según al régimen que se está acogido y si son personas naturales según hayan realizado rentas de capital o de trabajo. Para establecer el monto total de la multa se debe considerar la UIT vigente, que es S/ 4, 200.

Según el Decreto Legislativo N°1270, la multa por omitir la declaración Jurada Anual se cancela de la siguiente manera: Si el contribuyente esta acogido al Régimen General o MYPE Tributario y se realiza la Declaración Jurada voluntariamente y cancelando la multa, solo se pagará el 10% de la UIT (S/440) y si se realiza la declaración jurada y no se cancela la multa, se pagará el 20% de la UIT (S/880). Si el

contribuyente es una persona natural y generan rentas de capital de trabajo, y se realiza la Declaración Jurada voluntariamente y cancelando la multa, se pagará solo el 10% de S/2100, es decir S/210, y si se realiza la declaración jurada y no se cancela la multa, se pagará el 20% de S/2100, es decir S/420.

Según el artículo el impacto financiero y tributario en la gestión económica según el sistema de detracciones (2016), el sistema de detracciones fue creado por el Estado para pagar adelantadamente el impuesto general a las ventas, de esta forma evitar la evasión de impuestos y asegurar la recaudación. Pero este concepto no se interpreta tal y como es, sino que se ha distorsionado de tal manera que los contribuyentes no tomen el monto real del impuesto a pagar, este sistema es considerado una manera de recaudación a ciegas.

Cuando los montos de la cuenta de detracciones son tomados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria para cubrir las deudas tributarias de los contribuyentes se le conoce como ingreso como recaudación (SUNAT, 2018).

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, establece que liberación de fondos como la no utilización de los montos en la cuenta de detracciones, que a su vez se podrán a disponibilidad del titular de la cuenta (SUNAT, 2018).

De acuerdo a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria la infracción por no pagar a tiempo las detracciones es no poder utilizar el crédito y se pagara el 50% del monto no depositado, es decir será multado por esa cantidad (SUNAT, 2018).

Según Bañuelos (2014), una política de cobranza, son actividades que una entidad tiene para recuperar sus cuentas vencidas, simplifica los procedimientos que se piden para recuperar la cuenta antes de litigio por la vía judicial. Además, según el Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado, la modalidad de pago de las entidades del Estado se reflejó en el Reglamento de la Ley de Contrataciones en su artículo 181º, donde estipuló que la persona encargada de otorgar la conformidad de recibimiento de los bienes o servicios, no deberá exceder los (10) días calendario, con la finalidad de que la Entidad cumpla con efectuar el pago en los quince (15) días calendarios subsiguientes, confirmándolas demás condiciones sujetas al contrato. Es decir, desde que el proveedor presta el bien o servicio contratado hasta el momento del pago, debe pasar un plazo 25 días calendario, siempre y cuando el

servicio o el bien entregado este conforme. La estimación del tiempo total para el pago que se toman las entidades del Estado para cancelar a los contratistas, desde el momento que se hace la entrega del bien o servicio, se realiza dentro de 42 días calendario aproximadamente. Si se contrastaron los plazos que considera la normativa que son de 25 días en total, se observa que se tienen 17 días calendario adicional (OCSE, 2015).



### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y Diseño de Investigación

##### 3.1.1. Tipo de Investigación

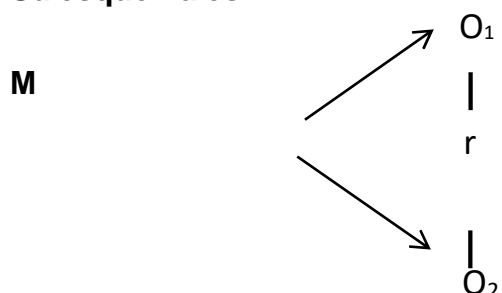
El presente estudio fue de tipo descriptiva, es así que, con base en Hernández, Fernández, y Baptista (2016), una investigación descriptiva busca a cualquier fenómeno que desee someterse a un análisis para establecer sus propiedades, y características, así como perfiles de personas, grupos, procesos, objetos.

Además, fue de diseño no experimental, ya que no se manipularon las variables y se estudiaron tal y como se mostraron en su unidad de análisis. Además, el tipo de estudio se relacionó con dos variables (Liquidez y Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias), por lo tanto, la investigación fue correlacional.

En complemento a ello se consideró una investigación transversal, para Hernández, Fernández, y Baptista (2016), tiene como único propósito analizar y describir variables e interrelacionarlas en un momento determinado.

La investigación de tipo correlacional es la concordancia de dos o más variables, donde existe una relación de causa- efecto, es decir se relacionan a través de un esquema primordial para un grupo o población (Hernández, Fernández, y Baptista, 2016).

**Su esquema es:**



**Dónde:**

M= Información Financiera de la Empresa Grupo Vie E.I.R.L

O1= Liquidez

O2 = Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

r = Relación

## **3.2. Variables y Operacionalización**

### **3.2.1. Variable Independiente**

Liquidez: Según, Suarez (2014), definió la liquidez como la condición de pago que tiene una entidad para realizar en un plazo que no exceda los doce meses el pago de sus obligaciones financieras. Asimismo cumplir con la pago de sus respectivas deudas.

### **3.2.2 Variable Dependiente**

Obligaciones Tributarias

De acuerdo a Roldán (2019), los tributos, tienen como finalidad adquirir ingresos necesarios para el apoyo de los gastos públicos, es decir, las prestaciones obligatorias generan ingresos de derecho público.

## **3.3. Población y muestra y muestreo**

### **3.3.1 Población**

Según Hernandez, Sampieri y Baptista (2014), es un conjunto de elementos que concuerdan con determinadas especificaciones. Por ende, en la investigación, estuvo conformada por el personal administrativo de la empresa GRUPO VIE E.I.R.L.

### **3.3.2 Muestra**

Al limitado grupo de elementos que pertenece a un conjunto establecido, el cual llamamos población, se le conoce como muestra. (Hernández, Fernández y Baptista, 2016, p. 173). En la presente investigación, estuvo formada por el contador, gerente de la empresa, por 8 asistentes contables de la empresa, los cuales se tomaron como base para medir la influencia de la liquidez en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa GRUPO VIE E.I.R.L.

## **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

### **3.4.1 Técnicas**

**La entrevista.** - Fue primordial para el desarrollo de la investigación, porque permitió iniciar una conversación directa entre el sujeto de estudio y el investigador, recopilando información verbal en base a las variables de estudio, en este caso liquidez y Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de la empresa Grupo Vie E.I.R.L, para ayudar a que las interrogantes propuestas obtengan respuestas claves para la investigación (Hernández, Fernández y Baptista, 2016)

**Análisis Documental.** - Es el registro ordenado, cálido y confiable de procedimientos o conductas manifiestas (Hernández, Fernández y Baptista, 2016). Ante ello, se realizó un estudio a los estados financieros de la empresa GRUPO VIE E.I.R.L.

### **3.4.2. Instrumentos**

#### **Guía entrevista**

La entrevista utilizó el cuestionario para adquirir la información necesaria (Hernández, Fernández y Baptista, 2016, p. 260).

Se formularon preguntas al gerente y asistentes contables de la empresa Grupo Vie E.I.R.L, las mismas que estuvieron relacionadas a la investigación, teniendo como objetivo comprender la situación actual de la empresa en el avance de sus actividades, obteniendo respuestas coherentes y fundamentales a las preguntas propuestas en la investigación.

#### **Guía de análisis documental**

Interpretó los objetivos propuestos, donde se analizó el estado de situación financiera de la empresa. Este instrumento ayudó a conocer la liquidez de la empresa, a través de 4 ratios financieros, el primero fue liquidez corriente, el segundo, prueba ácida, el tercero indicador de caja; y el último ratio fue el capital de trabajo.

### **3.4.3. Validez**

Representó el nivel de coherencia que tienen las variables en estudio en la elaboración del trabajo de investigación, considerando la población, (muestra) a la que estuvieron aplicadas. Los instrumentos empleados para las variables, fueron firmados por tres Contadores profesionales.

### **3.4.4 Confiabilidad**

La confiabilidad es la capacidad de un instrumento para autorizar medir el grado o exactitud del resultado obtenido, es decir los instrumentos empleados deben generar resultados coherentes a la situación actual de la investigación. De tal modo que, en la investigación, la encuesta fue sometida a una prueba piloto entre los trabajadores (Villacencio, Ruíz & Cabrera, 2016).

## **3.5 Procedimiento**

La investigación se realizó en la empresa Grupo Vie E.I.R.L. Bernal-Sechura, dentro de las instalaciones de manera directa con el área contable, en el cual se aplicaron

instrumentos con la finalidad de indagar las variables de estudio, guía de análisis documental y guía de entrevista, las cuales se aplicaron al contador, gerente y 8 trabajadores pertenecientes al área contable de la empresa.

### **3.6 Métodos de Análisis de datos**

Se utilizó el programa Microsoft Excell para procesar los datos que se recolectaron de la guía de análisis documental, donde se calcularon los ratios financieros. Este análisis se realizó para el 2017 y para el 2018, se analizó e interpretó la variación entre los dos periodos. Los datos adquiridos de la guía de entrevista que se le realizó al contador, gerente y asistentes contables fueron ordenados y sintetizados según la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias; el análisis de la información se desarrolló de manera literal, teniendo en cuenta que el objetivo principal fue especificar la situación de las variables liquidez y cumplimiento de las obligaciones tributarias.

### **3.7. Aspectos Éticos**

Según el Informe Belmont (1979), la ética, debe ser practicada en cada cosa que se ejecute, ya que es una disciplina primordial dentro de los principios de las personas, Fue fundamental mostrar respeto por la propiedad intelectual, lo cual reflejó el cumplimiento apropiado de la cita de autores; autorización y conformidad del contador y gerente de la empresa Grupo Vie E.I.R.L, Jorge More Panta y Vicente Chunga Tume, quienes de manera atenta expresaron su interés por conocer la propuesta de la investigación; así ofrecieron la información y el apoyo indispensable; además, se obtuvo resultados de acuerdo a la realidad de la investigación; la justicia porque se interactuó con todos los trabajadores de la empresa para adquirir la información.

## IV. RESULTADOS

### 4.1 Resultados de la guía de Análisis Documental de la empresa Grupo Vie E.I.R.L

Para medir la variable liquidez, se aplicaron ratios de liquidez, obteniendo los siguientes resultados:

**Tabla 01: *Ratio de Liquidez Corriente Año 2017 – 2018***

<b>Ratio</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
Activo Corriente	5,597	13,150
Pasivo Corriente	107,996	64,571
Liquidez Corriente	0.052	0.204

Fuente: *Estado de Situación Financiera*  
*GRUPO VIE E.I.R.L*

#### **Interpretación:**

La tabla 1 detalla que la empresa Grupo Vie E.I.R.L, tuvo una liquidez corriente de S/. 0.052 en el año 2017, así se dio a conocer que la empresa dispuso de 0.052 para cumplir con puntualidad sus obligaciones que tuvo a corto plazo, es decir, que por cada sol de deuda la empresa tuvo 0.052. En el año 2017 la empresa no cumplió con realizar la declaración jurada, ya que presento perdida tributaria en dicho ejercicio.

En el ejercicio 2018 se observó un aumento de S/. 0.204 de la liquidez corriente con respecto al año 2017, a pesar de que la empresa aumentó su liquidez no fue suficiente para cumplir con sus obligaciones que tenía a corto plazo. La empresa llegó a acceder a un fraccionamiento porque en el mes de Diciembre del año 2018 no cumplió con realizar el pago del IGV.

Se verificó que la empresa tanto en el año 2017 como en el año 2018 su ratio de liquidez fue menor que 1, es por ello que no tuvo los recursos líquidos necesarios para cumplir con sus obligaciones y deudas que vencían en el corto plazo, ya que las deudas superaban la capacidad de pago de la empresa.

**Tabla 02: Ratio de Prueba Ácida Año 2017 – 2018**

Ratio	2017	2018
Activo Corriente	5,597	13,150
Pasivo Corriente	107,996	64,571
Prueba Ácida	0.052	0.204

Fuente: *Estado de Situación Financiera*  
*GRUPO VIE E.I.R.L*

**Interpretación:**

La tabla 2 detalla que la empresa Grupo Vie E.I.R.L, tuvo una prueba ácida de S/. 0.05 en el año 2017, así se dio a conocer que la empresa dispuso de 0.05 para cumplir con puntualidad sus obligaciones que tuvo a corto plazo, es decir, que por cada sol de deuda la empresa tuvo 0.052. En el año 2017 la empresa no cumplió con realizar la declaración jurada, ya que presento perdida tributaria en dicho ejercicio.

En el ejercicio 2018 se observó un aumento de S/. 0.20 de la liquidez corriente con respecto al año 2017, a pesar de que la empresa aumentó su liquidez no fue suficiente para cumplir con sus obligaciones que tenía a corto plazo. La empresa llegó a acceder a un fraccionamiento porque en el mes de Diciembre del año 2018 no cumplió con realizar el pago del IGV.

Se verificó que la empresa tanto en el año 2017 como en el año 2018 su ratio de prueba ácida fue menor que 1, así se dio a conocer que la empresa no contaba con los fondos necesarios para cumplir con las obligaciones y deudas que vencían en el corto plazo, esto significó que las deudas excedieron el valor de liquidez que poseían.

**Tabla 03: Ratio de Caja o Liquidez Absoluta Año 2017 – 2018**

Ratio	2017	2018
Efectivo y Equivalente de Efectivo	2,810	1,793
Pasivo Corriente	107,996	64,571
Ratio de Caja o Liquidez Absoluta	0.028	0.026

Fuente: *Estado de Situación Financiera*  
*GRUPO VIE E.I.R.L*

**Interpretación:**

La tabla 3 detalla que la empresa Grupo Vie E.I.R.L, tuvo una liquidez corriente de S/. 0.05 en el año 2017, así se dio a conocer que la empresa dispuso de 0.05 para cumplir con puntualidad sus obligaciones que tuvo a corto plazo, es decir, que por cada sol de deuda la empresa tuvo 0.052; significó que gran parte de los pasivos que la empresa tenía a corto plazo se financió con capitales a corto plazo.

En el ejercicio 2018 se observó un aumento de S/. 0.20 de la liquidez corriente con respecto al año 2017, a pesar de que la empresa aumentó su liquidez no fue suficiente para cumplir con sus obligaciones que tenía a corto plazo. La empresa llegó a acceder a un fraccionamiento porque en el mes de Diciembre del año 2018 no cumplió con realizar el pago del IGV.

Se verificó que la empresa tanto en el año 2017 como en el año 2018 no tuvo liquidez, por lo tanto no puedo enfrentar a corto plazo sus deudas, porque no contaba con dinero en efectivo, esto se evidenció en su cuenta de efectivo y equivalente de efectivo, por este motivo la empresa se proyectó en incrementar sus ventas.

**Tabla 04: Capital de Trabajo Año 2017 – 2018**

<b>Ratio</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
Activo Corriente	5,597	13,150
Pasivo Corriente	107,996	64,571
Capital de Trabajo	-102399	-51,421

Fuente: *Estado de Situación Financiera*  
*GRUPO VIE E.I.R.L*

**Interpretación:**

La tabla 4 detalla que la empresa Grupo Vie E.I.R.L, tuvo un capital de trabajo neto en negativo de -102,996 en el año 2017, lo que indicó que no se pudo afrontar los gastos operativos en un corto plazo porque el capital de trabajo neto fue menor que las obligaciones y deudas a corto plazo.

La tabla 4 a su vez detalló que la empresa Grupo Vie E.I.R.L, tuvo un capital de trabajo neto en negativo de -51421 en el año 2018, indicando que existía un faltante para poder funcionar, ya que el capital de trabajo neto fue menor que las deudas que tenían a corto plazo, por tal motivo la empresa no pudo cubrir a corto plazo los

gastos operativos.

Se verificó que la empresa tanto en el año 2017 como en el año 2018 presentó un capital de trabajo en negativo, por tal motivo la empresa en el año 2018 no pudo cumplir con sus pasivos, es decir no cumplió con el pago de sus deudas a corto plazo; para generar ingresos la empresa tuvo que invertir más en gastos operativos.

#### **4.2 Resultados de la Guía de entrevista: Variable dependiente: cumplimiento de las Obligaciones Tributarias**

La entrevista realizada se aplicó al contador, gerente y 8 asistentes contables de la empresa GRUPO VIE E.I.R.L Bernal- Sechura 2017-2018, con el fin de conocer de manera directa la situación actual de la empresa.

##### **Respecto al Objetivo específico 1:**

IDENTIFICAR LA INFLUENCIA DE LA LIQUIDEZ EN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO DE TRIBUTOS DE LA EMPRESA GRUPO VIE E.I.R.L BERNAL-SECHURA 2017-2018.

Los entrevistados afirmaron que la empresa en estudio estaba inscrita en el régimen general, el contador manifestó que este régimen es accesible a empresas que están en crecimiento y que se proyectaron a crecer aún más, pero debido a que la empresa no estaba teniendo liquidez, se propuso acceder a un nuevo régimen tributario, por lo que el más adecuado sería el régimen MYPE tributario. Mientras que, el régimen actual el gerente señaló que es un régimen para empresas que han crecido en su totalidad, ya que para cumplir con las obligaciones tributarias brinda condiciones más rigurosas; además los asistentes contables de la empresa agregaron que se estuvo ocasionando contingencias tributarias. Con respecto a que, si la empresa cumplió con el pago de tributos de acuerdo a lo que establece SUNAT en el cronograma de vencimiento, los asistentes contables de la empresa manifestaron que la empresa no realizaba el pago de tributos en el plazo que SUNAT establece, además el contador indicó que debido a que la empresa trabajó con las municipalidades y con la política de pagos de éstas, la liquidez no es a corto plazo, motivo por el cual la empresa a veces demoró en el pago de sus impuestos. También el gerente agregó que la mayoría de sus ventas no fueron pagadas en su totalidad, es decir una parte quedaba al crédito, pero como la empresa GRUPO VIE tenía que pagar los tributos mensualmente, recurrió a otras fuentes de ingreso a fraccionar sus obligaciones tributarias hasta cancelarlos al 100%.



En lo que respecta al mecanismo que utilizó la empresa para cumplir con sus obligaciones sustanciales, los entrevistados indicaron que se solía utilizar efectivo, además indicaron que la empresa hacía uso del mecanismo de pago con detracción, utilizando el dinero del banco de la nación.

Los asistentes contables afirmaron que el ratio de liquidez si fue primordial, porque permitió analizar el estado de situación financiera de la empresa y ver que riesgos existían y así se pudo corregir, de esta manera la empresa cumplió con sus obligaciones a corto plazo. El contador y gerente agregaron que el ratio de liquidez permitió ver la situación actual de la empresa y así se conoció si la empresa estuvo en la capacidad de afrontar sus obligaciones a corto plazo.

Los entrevistados mencionaron que la empresa Grupo Vie E.I.R.L para determinar el pago a cuenta del impuesto a la renta utilizó la determinación del coeficiente que se pone a los ingresos obtenidos del mes.

Con respecto a las tasas del impuesto a la renta que se aplicaron para la determinación mensual y anual, estas si afectaron la liquidez de la empresa en su crecimiento económico y financiero, los asistentes contables de la empresa negaron que las tasas de impuestos a la renta, quitaron liquidez a la empresa. El contador de la empresa argumentó que las tasas de impuestos establecidas por el gobierno, aplican cuando la empresa obtiene utilidad tributaria, en caso no hubiera, no se paga impuestos. Al contrario, lo pagos a cuenta realizados mensualmente, son saldos que se acumulan y a favor de la empresa. El gerente general mencionó que la liquidez de algunas empresas no es condicionante para su crecimiento.

Por otro lado, los entrevistados indicaron que la empresa GRUPO VIE E.I.R.L aun no hace uso del IGV justo. También se manifestó que el IGV justo es una buena alternativa para obtener liquidez cuando se trata de pagar el IGV en fracciones, sobre todo cuando los clientes no pagan el servicio por sus políticas que posee como, por ejemplo, la municipalidad.

De acuerdo al nivel de ingresos se aplicaron tasas para determinar el impuesto a la renta anual, las cuales están decretadas en el régimen general, en este caso

estas tasas no ayudaron a mejorar la liquidez de la empresa. Los asistentes contables indicaron que se acogieron al régimen MYPE tributario para que la empresa mejore su liquidez. Además, el contador argumentó que la tasa que se aplicó en dicho régimen, fue más accesible que la del régimen general, es decir permitió que las empresas cumplan con el pago de sus obligaciones tributarias al brindar condiciones más simples; por ende, no hay mucha salida de efectivo para esos pagos.

Los entrevistados mencionaron que la empresa se logró estabilizar, con tendencia a mejorar; ya que en el periodo anterior la empresa no tuvo liquidez para hacer frente a sus obligaciones tributarias. Es por ello que se cambió de régimen para estabilizar la liquidez de la empresa, también se evaluó las ventas que se realizaron a las entidades del Estado o por consiguiente establecer políticas de cobranza.

### **Respecto al objetivo específico 2:**

EVALUAR LA INFLUENCIA DE LA LIQUIDEZ EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA GRUPO VIE E.I.R.L BERNAL-SECHURA 2017-2018.

Se presentó fuera de plazo las declaraciones juradas relacionadas a las obligaciones tributarias, incurriendo en infracciones; los entrevistados afirmaron que si se ha dado esos casos. El contador mencionó que el anterior contador de la empresa GRUPO VIE E.I.R.L obvió la declaración anual del periodo 2017; el gerente y los asistentes contables mencionaron que debido a la omisión de la declaración anual del periodo 2017 la empresa incurrió en infracción tributaria, siendo sancionada con una multa.

Con respecto a que mecanismo posee actualmente la empresa, para el uso de libros o registros contables, los entrevistados mencionaron que la empresa Grupo Vie E.I.R.L, utiliza libros electrónicos y que no se ha cometido infracción por el incumplimiento de esta obligación.

Por otro lado, la empresa Grupo Vie E.I.R.L. cumple con entregar boletas de pago y/o emitir facturas electrónicas.

### **Respecto al objetivo específico 3:**

VERIFICAR SI EL SISTEMA DE DETRACCIONES INFLUYE EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA GRUPO VIE E.I.R.L BERNAL-SECHURA 2017-2018.

Con respecto a que, si se considera un buen mecanismo administrativo tributario al sistema de detracciones del IGV, para mejorar la recaudación del IGV del Estado peruano; los entrevistados afirmaron que si es un buen mecanismo para ayudar en la recaudación del IGV. Mientras que el contador indicó que al igual que el sistema de retenciones y percepciones. Dichos conceptos le dan a la administración tributaria un estimado de ingresos para que no haya omisión de ingresos; además el gerente mencionó que su empresa está siendo afectada por aplicar este sistema de detracciones, ya que sus clientes no pagan la totalidad de sus ventas y más aun no cumplen con realizar el depósito de las detracciones en la fecha correspondiente.

Por otro lado, los entrevistados afirmaron que la empresa GRUPO VIE E.I.R.L si realizó correctamente las detracciones, bajo el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 940

Con respecto a que si al aprobarse el pago adelantado del IGV, la empresa se ha visto afectada en su liquidez. El personal administrativo, el gerente y contador de la empresa Grupo Vie E.I.R.L, nos indicaron que sí, debido a que en el periodo anterior hubo clientes que no depositaban la totalidad de las detracciones y no lo hacían en la fecha indicada.

Los entrevistados mencionaron que hasta el momento no se ha realizado liberación de fondos por parte de la empresa.

## V. DISCUSIÓN

Respecto al Objetivo General relacionado a la influencia de la liquidez en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de la Empresa Grupo Vie E.I.R.L Bernal-Sechura 2017-2018.

Al aplicar ratios financieros, se determinó que la empresa Grupo Vie E.I.R.L en los años 2017 y 2018 tuvo 0.052 y 0.204 en su índice de liquidez general respectivamente, el cual se calculó dividiendo el activo corriente entre el pasivo corriente, lo cual nos mostró que la empresa no pudo afrontar a corto plazo sus obligaciones y deudas, porque no contó con recursos líquidos suficientes, debido a que los avances de obras facturadas no eran abonadas por los clientes.

En los ejercicios 2017 y 2018 se determinó a través del ratio de prueba ácida que la empresa Grupo Vie E.I.R.L tuvo un índice de 0.052 y 0.204, el cual se calculó en base al activo corriente excluyendo las existencias entre el pasivo corriente, de esta manera se demostró que la empresa no tuvo la capacidad de afrontar en un corto plazo sus obligaciones, porque no contó con los recursos necesarios. Así se verificó que en el año 2017 y 2018 el ratio de caja de la empresa fue de 0.028 y 0.026 respectivamente. Este indicador mostró con exactitud el resultado del ratio de liquidez, ya que no considera las cuentas por cobrar, solo considera el efectivo y equivalente de efectivo, lo cual demostró que la liquidez de la empresa no fue suficiente para cumplir a corto plazo con sus obligaciones más comunes los pasivos a corto plazo y el pago de tributos.

Los resultados fueron coherentes con lo que estableció Escudero (2018), quien concluyo que la liquidez de las MYPES es disminuida por el impuesto a la renta. Por medio del pago a cuenta mensual; efectuados en el periodo y el pago anual del impuesto en el próximo ejercicio, esto disminuye la liquidez de las empresas causándoles problemas con el capital de trabajo, trayéndole inconvenientes con sus obligaciones corrientes, obligándolas a requerir a financiamiento externo; lo que provoca mayores gastos por pagos de interés, lo que a su vez disminuye sus utilidades y rentabilidad. De la misma manera Caccya (2015) conceptualizó los ratios financieros como un medio que analizan financieramente a las entidades, y evalúan el manejo de la empresa, verificando que tomen buenas decisiones y obtengan utilidades. También conceptualizó a los ratios de liquidez como un medio

que calcula el nivel de pago que tienen las organizaciones para hacer frente a sus deudas.

Respecto al Objetivo específico 1 relacionado a la influencia de la liquidez en el cumplimiento de pago de tributos de la empresa GRUPO VIE E.I.R.L Bernal-Sechura 2017-2018.

Los entrevistados indicaron que la empresa Grupo Vie E.I.R.L, no tuvo liquidez para cubrir sus Obligaciones Tributarias, debido a que las ventas de los años 2017 y 2018 no fueron pagadas en su totalidad, es decir gran parte quedó al crédito pero como el IGV es de periodicidad mensual se tiene que cumplir con las declaraciones mensuales y para cumplir con el pago se recurre a otras fuentes de ingresos, como financiamiento a corto plazo o fraccionamiento del impuesto hasta cancelarlo al 100%; la empresa no pudo cubrir sus deudas a corto plazo, ya que no contó con recursos suficientes; afectando la liquidez de la empresa. Esto se dio porque la empresa viene trabajando con entidades del Estado.

Los resultados son coherentes con lo que estableció Sullon Sandoval (2017), quien concluyó que, las ventas de la empresa Just Point del Perú SAC no son pagadas en su totalidad, es decir gran parte queda al crédito, pero como el IGV es de periodicidad mensual, se tiene que cumplir con la declaración y pago mensual recurriendo a otras fuentes de ingreso. También se determinó que en estudio la empresa atravesó un problema serio de liquidez, por ello se vio obligada a solicitar corto plazo un financiamiento, lo cual se respaldó por sus cuentas por cobrar, lo que incrementó sus gastos financieros. De acuerdo al Texto Único Ordenado del Código Tributario (2013), en su Art.1 definió que al prestar un servicio se origina una relación por el acreedor tributario y el deudor tributario, por el cual se debe pagar impuestos ya que es de derecho público conociéndose como obligación tributaria. Según la OCSE (2015) la Estimación del tiempo total para el Pago que se toman las entidades del Estado para cancelar a los contratistas, desde el momento que se hace la entrega del bien o servicio, se realiza dentro de 42 días calendario aproximadamente. Si se contrasta con los plazos que considera la normativa que son de 25 días en total, se observa que se tienen 17 días calendario adicional.

La empresa Grupo Vie E.I.R.L realizó ventas a una Municipalidad, por esa razón se averiguó un aproximado del tiempo que estas entidades demoran en cancelar a sus proveedores, sabiendo que las entidades del Estado realizan el pago a sus

proveedores en un tiempo de 25 días hábiles. Pero la realidad es otra, según el Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado nos da a conocer que la estimación del tiempo total para el pago que se dan las entidades del Estado para cancelar a las empresas que prestan sus servicios llega a 42 días hábiles (OCSE, 2015).

Respecto, al Objetivo Especifico 2 relacionado a la influencia de la liquidez en el cumplimiento de las obligaciones formales de la empresa GRUPO VIE E.I.R.L Bernal-Sechura 2017-2018.

En la entrevista se conoció que la empresa Grupo Vie E.I.R.L no tuvo liquidez para cumplir con las obligaciones formales, ya que los costos por determinación de impuestos y multas, por no realizar la declaración anual del año 2017 o el registro de operaciones a fuera de plazo, generaron pagos muy onerosos. La empresa Grupo Vie E.I.R.L cumplió con sus obligaciones tributarias para evitar multas tributarias es por ello que su liquidez se vio afectada. Con características comunes se encontró la investigación perteneciente a Vela y Capino (2016) en donde concluyó que las constructoras tienen una rentabilidad que es perjudicada por la ineficaz aplicación del control tributario, esta situación se debe a que se harealizado la declaración y registro de operaciones contables fuera del plazo establecido y esto ha originado costos muy caros por sanciones, multas, y determinación de impuestos. Según la Ley General Tributaria (2003), en su Art. N°29 indicó que las obligaciones tributarias formales, no tienen naturaleza monetaria, ya los obligados tributarios se le atribuyen las normas tributarias o aduaneras, su cumplimiento está basado en el desarrollo de procedimientos tributarios.

Respecto al Objetivo Especifico 3 relacionado a si el Sistema de Deduciones influye en la liquidez de la empresa GRUPO VIE E.I.R.L Bernal-Sechura 2017-2018.

En la entrevista se conoció que la empresa Grupo Vie E.I.R.L mantuvo una cuenta de deducciones en el Banco de la Nación de acuerdo a Ley, donde se depositó las deducciones del % del total de la factura a cobrar por la empresa. El sistema de deducciones con su correcta utilización; permite asegurar que la empresa cumpla con realizar el pago de sus obligaciones tributarias, evitando contingencias tributarias, multas, embargos en cuentas bancarias. Pero en la empresa en estudio, la liquidez de la empresa se ve perjudicada por las deducciones, dejando de atender gastos corrientes, porque no ingresa parte del dinero en efectivo. Son solo para

pagos de tributos, los fondos de la cuenta de detracciones. Los resultados son coherentes con lo que establece Quispe (2016) quien concluyó que, al funcionar como medida administrativa, el sistema de detracciones, está quebrantando el principio de no confiscatoriedad, por lo tanto, no se dispone libremente de los fondos detraídos de las entidades que están sometidas al sistema de detracciones y más aún cuando en la cuenta de detracciones han sido ingresados como los fondos como recaudación por la Superintendencia de Administración tributaria. Según el Decreto Legislativo N°940 (2003) nos indicó que el sistema de detracciones tiene como finalidad obtener fondos para cubrir sus obligaciones tributarias, siendo recaudados a través de las detracciones, si no se utilizaron todos los montos que existen en esta cuenta y se cumplió con el plazo establecido, el titular puede retirar los fondos.

## **VI.CONCLUSIONES**

1. Los indicadores financieros aplicados a la empresa Grupo Vie E.I.R.L en su Estado de Situación Financiera dieron como resultado que existe una baja de liquidez para cumplir a corto plazo con las obligaciones de la empresa; pues se observó un capital de trabajo en negativo y todos los indicadores dieron resultados menores a 0.3.
2. Se utiliza a corto plazo fuentes de financiamiento y para poder cumplir con el pago de sus tributos se realiza el fraccionamiento del impuesto, debido a que la empresa Grupo Vie E.I.R.L tuvo una baja de liquidez.
3. La empresa Grupo Vie E.I.R.L. no realizó la declaración anual de un periodo, por tal motivo que la empresa en la actualidad viene cumpliendo con sus obligaciones formales para evitar contingencias tributarias que afecten su liquidez.
4. La empresa investigada no viene utilizando la cuenta de deducciones del banco de la nación, porque sus clientes realizan las compras al crédito y no realizan el pago ni el depósito de las deducciones en la fecha establecida, por tal motivo las deducciones afectan la liquidez de la empresa.



## **VII. RECOMENDACIONES**

1. La empresa Grupo Vie E.I.R.L debe hacer uso del análisis financiero para de esta manera visualizar situaciones financieras que sean adversas a la empresa, como solicitar créditos al mercado financiero.
2. Se debe implementar una propuesta de mejora para el cumplimiento de obligaciones tributarias de la empresa Grupo Vie E.I.R., de esta manera asegurar el pago de tributos en las fechas establecidas por el ente recaudador que es la SUNAT.
3. Plantear un cronograma de actividades para la presentación y pago de las obligaciones formales, así evitar contingencias tributarias que afecten la liquidez de la empresa Grupo Vie E.I.R.L.
4. Implementar políticas de cobranza que asegure que nuestros clientes cumplan con el pago y depósito de las deducciones en las fechas establecidas, para que la empresa tenga una mejor visión sobre este sistema que permite recaudar impuesto.

## **VIII.PROPUUESTA**

### **PROPUESTA DE MEJORA DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA GRUPO VIE E.I.R.L**

#### **I. Introducción**

En el Perú gestionar apropiadamente en una empresa las obligaciones tributarias, es primordial para permanecer y subsistir en el entorno empresarial; de acuerdo a la normatividad fiscal vigente, el resultado de este cumplimiento, está definido al momento de contribuir para el gasto público asumiendo el rol de contribuyentes. Es por ello que las empresas tienen que prestar atención en su entorno tributario, centrando la mayoría de sus acciones administrativas; mediante una gestión precisa que le sea capaz de satisfacer los intereses del Estado ante las obligaciones tributarias.

En tal sentido, se identificó que la empresa GRUPO VIE E.I.R.L, carece de una adecuada gestión para cumplir con sus obligaciones tributarias, ya que los directivos piensan que solo basta con los conocimientos empíricos que tienen sobre el tema, lo cual demostró que las decisiones tomadas por la gestión gerencial no fueron totalmente correctas, por lo tanto no se han desarrollado de la mejor manera.

Se programará un análisis financiero cada tres meses, así se obtendrán más beneficios para la empresa, ya que le da un valor agregado y es una herramienta que cumple con su objetivo. Para mejorar el proceso de gestión de actividades gerenciales se debe realizar evaluación responsable y pertinente.

La empresa Grupo Vie E.I.R.L está ubicada en el caserío de Chancay, en el distrito de Bernal, situada en la ciudad de Piura, provincia de Piura, su principal actividad económica es la construcción metálica. La empresa tiene muchos años desarrollando sus actividades, por lo tanto, cuenta con los certificados de calidad y los permisos de funcionamiento.

Grupo Vie E.I.R.L, tuvo una situación poco favorable en el periodo 2018, manifestándose en la disminución de su liquidez esto se debe a que la mayoría de sus ventas se realizaron en el mes de diciembre, siendo su principal cliente la

Municipalidad de Bernal, esta entidad no realizó el pago de las ventas ni el depósito de las detracciones en el momento ni en el mes que se le entregaron las facturas electrónicas, esta situación originó que la empresa tenga un alto IGV a pagar por el mes de diciembre. La empresa incurrió en infracción tributaria al no presentar la declaración anual del año 2017, originando una multa por dicha infracción. La empresa en estudio esta acogida al Régimen General, por tal motivo se elaborará una Propuesta de mejora de Gestión para el cumplimiento de obligaciones tributarias de la Empresa GRUPO VIE E.I.R.L, el cual está adaptado a las Normas tributarias actuales.

## II. Justificación

Los resultados obtenidos dejan en evidencia que la empresa Grupo Vie E.I.R.L no tiene la liquidez para pagar sus obligaciones tributarias, esta situación puede solucionarse y mejorar de acuerdo a las condiciones encontradas actualmente.

Hace mucho tiempo que los contribuyentes, principalmente las empresas sobresalientes empiezan a estudiar la normatividad tributaria, cual único propósito es saber si existen elementos que les aprueben reducir o eliminar la carga tributaria.

La propuesta que se desarrolla a continuación está orientada a realizar una adecuada Gestión para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Empresa Grupo Vie E.I.R.L, de esta manera la empresa mejore su situación tributaria y económica.

Tributos que la empresa realiza:

Tributos	Base Legal
IGV Operaciones Internas – Cuenta propia	Decreto Supremo N° 055-2004-EF
Renta de 3ra Categoría-Cuenta propia	Decreto Supremo N° 179-2004-EF

**Fuente:** *Elaboración propia*

La finalidad de la propuesta es implementar una adecuada gestión para el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias, así evitar gastos innecesarios como multas e intereses.

### **III. Objetivo General:**

Proponer mecanismos para una adecuada gestión para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

### **IV. DATOS GENERALES**

#### **Descripción de la empresa**

#### **Razón Social**

GRUPO VIE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

#### **RUC**

20603916396

**Condición:** Activo

#### **Fecha de Inicio de Actividades:**

#### **Giro del negocio**

La actividad económica principal, de la empresa es fabricar productos metálicos para uso estructural y soldadura.

Dirección Legal: Jr. Comercio Mz 72 Lote 10 (Costado I.E.I 391 caserío Chancay)

**Distrito / Ciudad:** Bernal - Sechura

**Departamento:** Piura, Perú

#### **Gerente General**

Chunga Tume Vicente

## V. Mecanismos:

### Área Contable

- **Implementar un adecuado control de ingresos de los cuales proviene la prestación de servicios.**

La prestación de servicios, tales como servicio de construcción metálica y soldadura; generan ingresos que se deberán aplicar correctamente a las normas contables y tributarias.

- **Establecer que trimestralmente se realice un análisis financiero.**

Las empresas están en riesgo, porque se cuenta con escasas herramientas técnicas para evaluar a las empresas, debido a que no se ven varias alternativas que pueden dar solución a los problemas de las empresas, se puede decir que en materia de negocios la administración se deja llevar por la razón. El análisis financiero de liquidez permite ver a la gerencia en qué condiciones se encuentra su empresa, es decir verificar si se tiene el dinero suficiente para cumplir con sus obligaciones, y verificar que si para cumplir con dichas obligaciones se están realizando beneficios.

No solo se debe ver las ganancias, también es importante ver la evolución de las cuentas involucradas, así como las tendencias ya sean positivas o negativas, de esta manera estabilizar la rentabilidad de la empresa. El análisis financiero de manera general se puede decir que ayuda de manera significativa a la gerencia a evaluar y mejorar la gestión empresarial, debido a que anteriormente la empresa Grupo Vie E.I.R.L no ha realizado este tipo de análisis y no se cuenta con informes anteriores, resulta difícil evaluar la situación actual y realizar un pronóstico.

El no haber contado con informes de análisis financieros de años anteriores con respecto a ratios financieros generó varias dificultades en el área financiera y contable de la empresa, lo cual para la gestión empresarial es muy importante.

#### **Implementar un control de análisis de los comprobantes de pago.**

Los comprobantes de pago según el artículo 8 del reglamento de comprobantes de pago, menciona que deben sustentar la eficiencia de las operaciones.

- Se deben identificar los datos del obligado.
- El comprobante de Pago debe tener denominación.
- Número correlativo y serie
- Razón social, número del RUC, fecha de impresión, de la empresa que efectuó la impresión de tales comprobantes
- La SUNAT otorga un número, con el cual se autoriza la impresión, este número también debe estar incluido.
- Destino de original y copias.
- El adquirente debe brindar su Razón Social.
- El adquirente debe brindar su número de RUC.
- Se debe describir el servicio que se está prestando.
- Los servicios prestados deben incluir precios unitarios.
- El servicio prestado debe incluir valor de venta.
- Los tributos que gravan la operación deben tener un monto discriminado.
- El servicio prestado debe incluir un monto total.

La empresa cumple con entregar boletas de pago y/o emitir facturas electrónicas.

- **Establecer un programa de cumplimiento previo al cronograma de vencimientos de obligaciones tributarias.**

La empresa debe proporcionar al área contable la información vinculada a sus operaciones en los dos días hábiles siguientes al término del mes en el que corresponde determinar las obligaciones tributarias, con la finalidad de que el área contable pueda liquidar con anticipación los impuestos.

<b>Periodo</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Fecha de liquidación del impuesto</b>	<b>F.V. Según SUNAT</b>
<b>Setiembre 20xx</b>	02/10/20xx	09/10/20xx	15/10/20xx
<b>Octubre 20xx</b>	02/11/20xx	09/11/20xx	15/11/20xx

<b>Noviembre 20xx</b>	02/12/20xx	09/12/20xx	13/12/20xx
<b>Diciembre 20xx</b>	02/01/20xx	09/01/20xx	15/01/20xx

**Fuente:** *Elaboración propia*

- **Considerar el acogimiento al IGV justo (prorroga de pago de IGV)**

Para las micro y pequeñas empresas existe el IGV JUSTO, el cual esta validado por Ley 30524, que es “Ley de Prórroga del Pago de Impuesto General a las Ventas, el cual describe que se realizara el pago en efectivo hasta la fecha de vencimiento que es el tercer periodo siguiente, gesto se da con la finalidad de poder postergar el pago de IGV; el cuál no generara intereses moratorios ni multas para la empresa.

La empresa GRUPO VIE E.I.R.L aun no hace uso del IGV justo. Se sabe que el IGV justo es una buena alternativa para obtener liquidez cuando se trata de pagar el IGV en fracciones, sobre todo cuando los clientes no pagan el servicio por sus políticas que posee como, por ejemplo, la municipalidad.

<b>Periodo Tributario</b>	<b>Fecha</b>	<b>Plazo De Prorroga</b>	<b>Fecha De Pago Con Prorroga</b>
<b>Setiembre20x x</b>	15/10/20xx	3 meses	15/01/20xx
<b>Octubre 20xx</b>	15/11/20xx	3 meses	15/02/20xx
<b>Noviembre 20xx</b>	13/12/20xx	3 meses	13/03/20xx
<b>Diciembre 20xx</b>	15/01/20xx	3 meses	15/04/20xx

**Fuente:** *Elaboración propia*

- **Adecuar los registros y/o libros contables a las normas establecidas de la administración tributaria.**

Al analizar la información de la empresa GRUPO VIE E.I.R.L, encontramos que se encuentra en el régimen general, correspondiéndole utilizar los siguientes libros contables, tomando en consideración el nivel de ingresos, tales como el registro de compras, libro diario simplificado y el registro de ventas.

- **Incluir personal a la planilla electrónica.**

Bajo el análisis realizado la empresa determinó que existe personal operativo, al cual se le paga una retribución, también cuenta con los mecanismos necesarios para realizar su trabajo y además sigue en órdenes de la empresa. Por lo que se considera que existe una relación laboral, es necesario que se adecuen los contratos laborales al personal.

Y además se cumpla con el registro correspondiente en el T-registro, y la comunicación a través de la planilla electrónica.

- **La empresa GRUPO VIE E.I.R.L tiene que acogerse al Régimen MYPE Tributario.**

La situación económica y financiera de la empresa actualmente se encuentra estable, pero se cambió de régimen para estabilizar la liquidez de la empresa, también se evaluará las ventas que se realizan a las entidades del Estado o por consiguiente establecer políticas de cobranza.

La empresa está inscrita en el régimen general, el cual es accesible a empresas que están en crecimiento y que se proyectan a crecer aún más, pero debido a que la empresa no está teniendo liquidez, se está proponiendo acceder a un nuevo Régimen Tributario, por lo que el más adecuado sería el régimen MYPE tributario.

Esta entidad no supera las 1700 UIT, Grupo Vie se pudo acoger a mencionado régimen.

Grupo Vie E.I.R.L, se podrá acogerse a este régimen realizando la declaración del mes de enero del ejercicio gravable 2019. Las declaraciones y pagos se cumplirán de acuerdo al cronograma de vencimiento que establece SUNAT.

La empresa cumplirá con el pago de los siguientes impuestos.



### **Impuesto a la Renta**

<b>Ingresos netos anuales</b>	<b>Pagos a cuenta</b>
<b>Hasta 300 UIT</b>	<b>%</b>
<b>➤ 300 Hasta 1700 UIT</b>	<b>Coficiente 1.5%</b>

Grupo Vie E.I.R.L puede modificar su coeficiente y suspender sus pagos cuenta, conforme señala la Ley del Impuesto a la Renta en su Artículo 85. Además, tiene que presentar si o si la declaración anual, para determinar el impuesto a la renta.

<b>Renta Anual</b>	<b>Tasas</b>
<b>HASTA 15 UIT</b>	<b>10%</b>
<b>Más de 15 UIT</b>	<b>29.50%</b>

Las tasas de impuestos establecidas por el gobierno, aplican cuando la empresa obtiene utilidad tributaria, en caso no hubiera, no se paga impuestos. Al contrario, lo pagos a cuenta realizados mensualmente, son saldos que se acumulan y a favor de la empresa.

### **Impuesto General**

Grupo Vie E.I.R.L aplicará en las operaciones gravadas con el IGV, una tasa del 16% más el 2% del IPM, sumando 18%, que es la tasa valida en la actualidad.

$$\text{IGV} = \text{V.V} \times 18\%$$

$$\text{V.V} + \text{IGV} = \text{P.V}$$

## PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA

MECANISMOS	DETALLE	REMUNERACIÓN	TOTAL
Implementar un adecuado control de ingresos de los cuales proviene la prestación de servicios.			
Implementar un Control de análisis de Comprobantes de Pago	Se contratará a un Contador interno para que ejecute estas actividades, así poder brindar mejor información de la situación actual que atraviesa la empresa al Contador externo.	<b>S/. 1,200</b>	<b>S/. 1,200</b>
Establecer un programa de Cumplimiento previo al cronograma de vencimientos de Obligaciones Tributarias			
Considerar el acogimiento al IGV justo			
La empresa Grupo Vie E.I.R.L tiene que acogerse al Régimen MYPE Tributario.			
Incluir Personal a la Planilla electrónica.	Existen 3 operarios que han ingresado a la empresa por modalidad de prácticas pre Profesionales. Se le debe considerar en la planilla, con la remuneración de medio Tiempo.	<b>S/. 450</b> Por cada operario	<b>S/. 1,350</b>

**Fuente:** *Elaboración propia*

## REFERENCIAS

- Alfaro Gastañuedy, J. J. y Mostacero Chunga, T. S. (2016) *El Sistema de Detracciones y su incidencia en la liquidez de la empresa RC construcciones y servicios S.A., distrito de Trujillo, año 2015* [Tesis de pregrado]. Universidad Privada Antenor Orrego.
- Arcoraci, E. (2016). *Contabilidad. Ratios Financieros*. Universidad Tecnológica Nacional.  
<https://es.slideshare.net/gramar30/apunte-unidad3ratiosfinancieros>.
- Atoche Reyes, R. M. (2016) *La cultura Tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-RENTA en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana en el año 2015* [Tesis de Pregrado]. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.
- Bañuelos Rizo, S. (2014). *Política de Crédito y Cobranza*. Guía práctica Copyright.  
<https://docplayer.es/54879080-Politica-de-credito-y-cobranza.html>.
- Bernal Torres, C. A. (2006). *Metodología de la investigación para administración, economía, humanidades*. Pearson Educación.  
<https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>.
- Caccya Bautista, D. A. (2015). *Análisis de Rentabilidad de una empresa*. Actualidad Empresarial.
- Castro, L. F. (04 de Junio de 2021). *Razones Financieras: liquidez, actividad y endeudamiento*. Rankia.  
<https://www.rankia.co/blog/analisis-colcap/3598483-razones-financieras-liquidez-actividad-endeudamiento>.
- Constitución Política del Perú [Const]. Art, 74 al 82. 29 de Diciembre de 1993 (Perú).

Decreto Legislativo N°1269 de 2016 [Superintendencia Nacional de Administración Tributaria]. Reglamento del Decreto legislativo N°1269 que crea el Régimen Mype Tributario del Impuesto a la Renta. 1 de Enero de 2017.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-crea-el-regimen-mype-tributario-del-decreto-legislativo-n-1269-1465277-1/>

Decreto Legislativo N°1270 de 2017 [Superintendencia Nacional de Administración Tributaria]. Por la cual se modifica el Texto del nuevo Régimen Único Simplificado y Código Tributario. 1 de Enero de 2017.

Decreto Legislativo N°940 de 2003 [Superintendencia Nacional de Administración Tributaria]. Por la cual se aprueba el Texto Único Ordenado de La Ley del Impuesto a la Renta. 15 de Agosto de 2004.

Decreto Supremo N°179-2004-EF de 2004

Ministerio de Economía y Finanzas. ( 22 de Diciembre de 2018). *Clasificador de gastos del Ministerio de Economía y Finanzas.*

[https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100290&lang=es-ES&view=article&id=356](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100290&lang=es-ES&view=article&id=356)

Escudero Ñahui, B. D. (2018) *Caracterización del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría y su influencia en la liquidez de las MYPES del sector transporte de cargadel Perú: Caso Transer Shekinah s.r.l.- Arequipa, 2017* [Tesis de Pregrado].Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Fiestas Panta, F. M. (2016) *El cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y su impacto en los resultados de Gestión en las empresas pesqueras extractivas industriales de la bahía Sechura, en el año 2015* [Tesis de Pregrado]. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Flores Pacherrres, M. E. (2016) *Las cobranzas coactivas tributarias y su incidencia en la gestión financiera de las mypes del distrito de Lima, Caso: Constructora y asociados, años 2011-2012* [Tesis de Pregrado]. Universidad Católica Los Ángelesde Chimbote.

Gil Mena, F. (30 de Enero de 2018). *El sistema tributario del Perú y las dificultades que hacen lentosu desarrollo.* Diario Gestión.

<https://gestion.pe/economia/dificultades-enfrenta-sistema-tributario-peru-226012-noticia/>.

Glosario del Tribunal Fiscal. (2018). *Tributos Internos*.  
<https://www.mef.gob.pe/es/glosario-sp-29859/tributos-internos>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, M. (2016).  
*Metodología de la Investigación* (6<sup>TM</sup> ed., Vol.6). Mc Graw Hill Education.

Valencia Gutiérrez, A. (2016) *Impacto Financiero, Tributario en la gestión económica según el sistema de Deduciones*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/13245>.

International Journal of Law and Management. (2016). *Individual tax compliance in China: a review*. Emerald Group Publishing Limited.

<https://www.emerald.com/insight/content/doi/10.1108/IJLMA-12-2015-0063/full/html>.

Ley 58 de 2003. Por la cual se regulan las relaciones entre la Administración tributaria y los contribuyentes. 18 de Diciembre de 2003. D.O. BOE N° 23186.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-23186>.

Newstex Finance & Accounting. (2015). *Investopedia Stock Analysis: Is it important for a company always to have a high liquidity ratio?* Chatham: Newstex.

Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado. (2015) ¿Cuánto tardan las entidades en efectuar el pago a proveedores?. Editorial OCSE.  
<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/738464-estudio-del-tiempo-que-tarda-las-entidades-en-efectuar-el-pago-a-proveedores-ano-2015>.

Quispe Aquino, M. L. (2016) *Incidencia Del Sistema De Pagos De Obligaciones Tributarias (Spot), en la Liquidez de las Empresas Constructoras en la Ciudad De Puno, Años 2014 - 2015* [Tesis de pregrado]. Universidad Nacional del Altiplano.

Quispe Ccasa, F. (2017). *Infracciones Tributarias y su relación en la liquidez y*

*Rentabilidad de la empresa proveedora del Sur E.I.R.L. Periodo 2016.*  
[Tesis de Pregrado]. Universidad Andina del Cuzco.

Ramos Quispe, L. M. (2017) *Cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias con el gobierno central y municipal de comerciantes del mercado internacional de San José de Juliaca periodo 2016* [Tesis de Pregrado]. Universidad Nacional del Altiplano.

Resolución de Superintendencia N° 007-99 de 1999 [Superintendencia Nacional de Administración Tributaria]. Por la cual se aprueba el nuevo Reglamento de Comprobantes de Pago. 21 de Enero de 1999.

[http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3\\_per\\_007.pdf](http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3_per_007.pdf)

Resolución de Superintendencia N° 183-2004 de 2004 [Superintendencia Nacional de Administración Tributaria]. Por la cual se establece normas para la Aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central al que se refiere el Decreto Legislativo N°940. 15 DE Agosto de 2004.

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2004/183.htm>

Roldán, P. N. (2019). *Tributo*. Economipedia.

<https://economipedia.com/definiciones/tributo.html>

Suarez Torres, E. F. (2014) *El sistema de detracciones y su influencia en la liquidez de la empresa Castilian Enterprise Unión Sucursal Perú de la ciudad de Trujillo año 2013* [Tesis de Pregrado]. Universidad Privada Antenor Orrego.

Sullon Sandoval, W. G. (2017) *Las obligaciones Tributarias y su incidencia en la Liquidez de las empresas Constructores en el Perú. Caso Just Point del Perú SAC Piura, 2016* [Tesis de Pregrado]. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Piura.

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2018). *Detracciones*

<https://orientacion.sunat.gob.pe/empresas-menu/regimen-de-%20detracciones-del-igv-empresas/como-funcionan-las-detracciones>.

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2018). *Impuestos a pagar*.

<https://orientacion.sunat.gob.pe/6829-05-impuestos-a-pagar>

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2018). *Ingreso como*

*Recaudación.*

<https://orientacion.sunat.gob.pe/ingreso-como-recaudacion-y-extorno>

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2018). *Procedimiento de Ingreso como Recaudación.*

<https://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/procedimientos/recaudacion.html>

Decreto Legislativo N° 133-2013-EF de 2013 [Ministerio de Economía y Finanzas]. El cual aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario. 22 de Junio de 2013.

[https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/228243-133-2013-ef.](https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/228243-133-2013-ef)

Vela Terrones, C. M., & Capinoa Flores , P. I. (2016) *Control tributario y su efecto en la rentabilidad dela empresa constructora Engineering Build S.A.C, provincia de Moyobamba durante el periodo 2014* [Tesis de Pregrado].Universidad Nacional deSan Martin.

# ANEXOS



## ANEXO 1: OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
LIQUIDEZ	Suarez (2014) define la liquidez como el potencial de pago de una organización para realizar sus obligaciones financieras en un plazo no mayor de doce meses que a su vez es de suma importancia para cumplir con la cancelación de las deudas que tiene una empresa.	Para Caccya (2015) los Ratios financieras son un mecanismo de mucha utilidad que permite analizar financieramente a las entidades, evaluando el funcionamiento de la empresa, ayudando a que estas tomen buenas decisiones y obtener utilidades. También define a los Ratios de Liquidez como los índices que calculan el potencial de pago que tienen las entidades para afrontar sus deudas.	LIQUIDEZ GENERAL	Activo Corriente sobre Pasivo Corriente	Ordinal
			PRUEBA ÁCIDA	Activo Corriente menos existencias sobre pasivo Corriente	Ordinal
			INDICADOR DE CAJA	Efectivo y Equivalente de Efectivo sobre Pasivo Corriente	Ordinal
			CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Ordinal
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	De acuerdo al TUO del Código Tributario (2013), en su Art. N°1 define que al prestar un servicio se origina una relación entre el acreedor y deudor tributario, por el cual se debe pagar impuestos ya que es de derecho público conociéndose como obligación tributaria.  Según la Ley General Tributaria (2003), el Art. N° 29, dice que las obligaciones tributarias formales, no tienen naturaleza monetaria, y a los obligados tributarios se le atribuyen las normas tributarias o aduaneras, su cumplimiento está basado en el desarrollo de procedimientos tributarios.	Según (Roldán, 2019) los tributos, tiene como finalidad adquirir ingresos necesarios para el sostenimiento para el sostenimiento de los gastos públicos, es decir, las prestaciones obligatorias generan ingresos de derecho público.	PAGO DE TRIBUTOS	IGV - Impuesto General a las Ventas	Ordinal
				Pago a Cuenta	Ordinal
				Regularización de IR	Ordinal
				Otras obligaciones formales	Ordinal
		Al realizar tus actividades puede ocurrir que te olvidaste de cumplir con una de tus obligaciones tributarias, de ser así estas cometiendo infracción tributaria y es sancionable por el ente recaudador (Emprender, 2019).	OBLIGACIONES FORMALES	Presentar declaraciones	Ordinal
				Sistema de Emisión de Comprobantes de Pago	
				Llevar libros contables al día	
				Otras obligaciones formales	
		Según la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria cuando se realiza una compra de un servicio con un importe mayor a S/ 700, se está obligado a realizar un descuento según la operación realizada, y depositarlo en la cuenta del banco de la entidad que presta sus servicios, el cual podrá utilizar dicho dinero para cumplir con sus obligaciones tributarias, a esta forma de recaudación se le conoce como el sistema de detracciones. (SUNAT, 2018).	DETRACCIONES	Procedimiento de depósito.	Ordinal
				Ingresos como recaudación	Ordinal
Liberación de Fondos	Ordinal				

ANEXO 2: GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL



LA LIQUIDEZ Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA


GRUPO VIE E.I.R.L BERNAL-SECHURA 2017- 2018

VARIABLE INDEPENDIENTE: LIQUIDEZ

Dimensiones	Fórmula	2017	2018	Aumento / Disminución
<b>Ratio de Liquidez</b>				
Liquidez General	$\text{Liquidez General} = \frac{(\text{Activo Corriente})}{(\text{Pasivo Corriente})}$			
Prueba Ácida	$\text{Prueba Ácida} = \frac{\text{Activo cte} - \text{Existencias} - (\text{Gastos pagados por an})}{(\text{Pasivo Corriente})}$			
Indicador de Caja	$\text{Ratio Caja} = \frac{(\text{Efectivo y Equivalente de Efectivo})}{(\text{Pasivo Corriente})}$			
Capital de trabajo Neto	$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$			

Fuente: Elaboración Propi

### ANEXO 3: GUÍA DE ENTREVISTA

 <b>UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO</b>	
<b>LA LIQUIDEZ Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA GRUPO VIE E.I.R.L 2017-2018</b>	
<b>VARIABLE DEPENDIENTE: CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b>	
<b>ENTREVISTADO:</b>  <b>CARGO:</b>  <b>FECHA:</b>	
PREGUNTAS	RESPUESTAS
<b>IDENTIFICAR LA INFLUENCIA DE LA LIQUIDEZ EN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO DE TRIBUTOS DE LA EMPRESA GRUPO VIE E.I.R.L BERNAL-SECHURA 2017-2018</b>	
1. ¿En qué régimen tributario se encuentra su empresa? Y ¿Cuál es su opinión sobre este régimen tributario?	
2. ¿Su empresa cumple con realizar el pago de tributos, según cronograma de vencimientos de SUNAT?	
3. ¿Qué mecanismo de pagos aprobados por la SUNAT utiliza para el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de la empresa?	
4. ¿El ratio de liquidez es primordial para hacer frente a las obligaciones a corto plazo?	
5. Que beneficios ha obtenido en el régimen tributario en el cual se encuentra la empresa GRUPO VIE E.I.R.L., por consiguiente que método de pago a cuenta utiliza para la determinación mensual del Impuesto a la Renta?	
6. ¿Considera que las tasas del impuesto a la renta que se aplican para la determinación mensual y anual, afectan la liquidez de la empresa para su crecimiento económico y financiero?	
7. ¿Su empresa se ha visto en la necesidad de utilizar el beneficio que prorroga el pago del IGV, utilizando el mecanismo del IGV justo?	

9. ¿Considera que la tasa que se aplican para la determinación del impuesto a la renta anual de acuerdo al nivel de ingresos establecidos en su régimen tributaria, le ayudan a mejorar la liquidez de la empresa?	
10. ¿Cómo se encuentra la situación económica y Financiera de la empresa GRUPO VIE E.I.R.L?	
<b>ANALIZAR LA INFLUENCIA DE LA LIQUIDEZ EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES DE LA EMPRESA GRUPO VIE E.I.R.L BERNAL-SECHURA 2017-2018</b>	
11. Durante el período de vida tributaria de la empresa usted ha incurrido en infracciones vinculadas a la presentación fuera de plazo de las Declaraciones Juradas relacionadas a las Obligaciones Tributarias.	
12. ¿Qué mecanismo de llevado de libros o registros contables, actualmente posee la empresa? A cometido alguna infracción por el incumplimiento de esta obligación?	
13. ¿Qué mecanismos utiliza para emitir comprobantes de pago de la empresa GRUPO VIE E.I.R.L y, porque eligió tal mecanismo?	
<b>ANALIZAR SI EL SISTEMA DE DETRACCIONES INFLUYE EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA GRUPO VIE E.I.R.L BERNAL-SECHURA 2017-2018.</b>	
14. Considera usted, ¿Qué el sistema de detracciones del IGV es un buen mecanismo administrativo tributario para mejorar la recaudación del IGV del Estado peruano? ¿Cómo le beneficia o cómo le afecta?	
15. La empresa cumple debidamente con el procedimiento formal para que las detracciones sean determinadas bajo el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 940	
16. Considera usted que la liquidez de la empresa se ha visto afectada desde que se aprobó el pago adelantado del IGV ¿De qué manera afecta este escenario a su empresa?	
17. ¿La empresa en alguna oportunidad ha solicitado la liberación de fondos de detracción, tuvo algún inconveniente para realizar dicho procedimiento?	

**Fuente:** *Elaboración Propia*



## **ANEXO 3 A. Guía de entrevista aplicada al contador de la empresa Grupo Vie**

### **E.I.R.L**

IDENTIFICAR LA INFLUENCIA DE LA LIQUIDEZ EN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO DE TRIBUTOS DE LA EMPRESA GRUPO VIE E.I.R.L BERNAL-SECHURA 2017-2018

**1. ¿En qué régimen tributario se encuentra su empresa? Y ¿Cuál es su opinión sobre este régimen tributario?**

En el Régimen General, este régimen es accesible a empresas que están en crecimiento y que se proyectan a crecer aún más, pero debido a que la empresa no está teniendo liquidez, se está proponiendo acceder a un nuevo Régimen Tributario, por lo que el más adecuado sería el Régimen Mype Tributario.

**2. ¿Su empresa cumple con realizar el pago de tributos, según cronograma de vencimientos de SUNAT?**

La empresa trabaja con las municipalidades y con la política de pagos de éstas, la liquidez no es a corto plazo, motivo por el cual la empresa a veces demora en el pago de sus impuestos.

**3. ¿Qué mecanismo de pagos aprobados por la SUNAT utiliza para el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de la empresa?**

La empresa actualmente suele utilizar efectivo, y anteriormente se usó el mecanismo de pago con detracción, haciendo uso del dinero que existía en el banco de la nación.

**4. ¿El ratio de liquidez es primordial para hacer frente a las obligaciones a corto plazo?**

El ratio de liquidez mide la capacidad de la empresa para afrontar sus obligaciones a corto plazo.

**5. Que beneficios ha obtenido en el régimen tributario en el cual se encuentra la empresa GRUPO VIE E.I.R.L, por consiguiente que método de pago a cuenta utiliza para la determinación mensual del Impuesto a la Renta?**

La empresa GRUPO VIE E.I.R.L utiliza la determinación del coeficiente que se aplica a los ingresos obtenidos del mes para determinar el pago a cuenta del Impuesto a la Renta.

6. **¿Considera que las tasas del impuesto a la renta que se aplican para la determinación mensual y anual, afectan la liquidez de la empresa para su crecimiento económico y financiero?**

Las tasas de impuestos establecidas por el gobierno, aplican cuando la empresa obtiene utilidad tributaria, en caso no hubiera, no se paga impuestos. Al contrario, lo pagos a cuenta realizados mensualmente, son saldos que se acumulan y a favor de la empresa.

7. **¿Su empresa se ha visto en la necesidad de utilizar el beneficio que prorroga el pago del IGV, utilizando el mecanismo del IGV justo?**

La empresa Grupo Vie E.I.R.L no hace uso del IGV justo. El IGV justo es una buena alternativa para obtener liquidez cuando se trata de pagar el IGV en fracciones, sobre todo cuando los clientes no pagan el servicio por sus políticas que posee como, por ejemplo, la municipalidad.

8. **¿Considera que la tasa que se aplican para la determinación del impuesto a la renta anual de acuerdo al nivel de ingresos establecidos en su régimen tributaria, le ayudan a mejorar la liquidez de la empresa?**

La empresa se acogerá al Régimen Mype Tributario para mejorar su liquidez. La tasa aplicada en el Régimen Mype Tributario es más accesible que la del REGIMEN GENERAL, decir brinda condiciones más simples para cumplir con las obligaciones tributarias; por ende, no hay mucha salida de efectivo para esos pagos.

9. **¿Cómo se encuentra la situación económica y Financiera de la empresa GRUPO VIE E.I.R.L?**

La situación económica y financiera están estables pero se cambiara de régimen para estabilizar la liquidez de la empresa, también se evaluara las ventas que se realizan a las entidades del Estado o por consiguiente establecer políticas de cobranza.



ANALIZAR LA INFLUENCIA DE LA LIQUIDEZ EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES DE LA EMPRESA GRUPO VIE E.I.R.L BERNAL-SECHURA 2017-2018

**10. Durante el período de vida tributaria de la empresa usted ha incurrido en infracciones vinculadas a la presentación fuera de plazo de las Declaraciones Juradas relacionadas a las Obligaciones Tributarias.**

El anterior contador de la empresa GRUPO VIE E.I.R.L obvió la declaración anual del periodo 2017

**11. ¿Qué mecanismo de llevado de libros o registros contables, actualmente posee la empresa? A cometido alguna infracción por el incumplimiento de esta obligación?**

Utiliza los libros electrónicos y no se ha cometido infracción por el incumplimiento de esta obligación.

**12. ¿Qué mecanismos utiliza para emitir comprobantes de pago de la empresa GRUPO VIE E.I.R.L y, porque eligió tal mecanismo?**

La empresa cumple con entregar boletas de pago y/o emitir facturas electrónicas.

ANALIZAR SI EL SISTEMA DE DETRACCIONES INFLUYE EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA GRUPO VIE E.I.R.L BERNAL-SECHURA 2017-2018.

**13. Considera usted, ¿Qué el sistema de detracciones del IGV es un buen mecanismo administrativo tributario para mejorar la recaudación del IGV del Estado peruano? ¿Cómo le beneficia o cómo le afecta?**

Si es un buen mecanismo para ayudar en la recaudación del IGV, al igual que el sistema de retenciones y percepciones. Dichos conceptos le dan a la administración tributaria un estimado de ingresos para que no haya omisión de ingresos.

**14. La empresa cumple debidamente con el procedimiento formal para que las detracciones sean determinadas bajo el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N°940.**

Si realiza correctamente las detracciones, bajo el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 940.

**15. Considera usted que la liquidez de la empresa se ha visto afectada desde que se aprobó el pago adelantado del IGV ¿De qué manera afecta este escenario a su empresa?**

Sí, debido a que en el periodo anterior hubo clientes que no depositaban la totalidad de las detracciones y no lo hacían en la fecha indicada.

**16. ¿La empresa en alguna oportunidad ha solicitado la liberación de fondos de detracción, tuvo algún inconveniente para realizar dicho procedimiento?**

La empresa no ha realizado liberación de fondos.

**ANEXO 3B. Guía de entrevista aplicada al gerente de la empresa Grupo Vie E.I.R.L**

IDENTIFICAR LA INFLUENCIA DE LA LIQUIDEZ EN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO DE TRIBUTOS DE LA EMPRESA GRUPO VIE E.I.R.L BERNAL-SECHURA 2017-2018

**1. ¿En qué régimen tributario se encuentra su empresa? Y ¿Cuál es su opinión sobre este régimen tributario?**

En el Régimen General, el cual es un régimen para empresas que han crecido en su totalidad, ya que brinda condiciones más rigurosas para cumplir con las obligaciones tributarias

**2. ¿Su empresa cumple con realizar el pago de tributos, según cronograma de vencimientos de SUNAT?**

La mayoría de las ventas de la empresa no son pagadas en su totalidad, es decir una parte queda al crédito pero como la empresa GRUPO VIE tiene que cumplir con el pago de tributos mensualmente, recurre a otras fuentes de ingreso o a fraccionar sus obligaciones tributarias hasta cancelarlos al 100%.

**3. ¿Qué mecanismo de pagos aprobados por la SUNAT utiliza para el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de la empresa?**

La empresa actualmente suele utilizar efectivo.

**4. ¿El ratio de liquidez es primordial para hacer frente a las obligaciones a corto plazo?**

El ratio de liquidez mide la capacidad de la empresa para afrontar sus obligaciones a corto plazo.

**5. Que beneficios ha obtenido en el régimen tributario en el cual se encuentra la empresa GRUPO VIE E.I.R.L, por consiguiente que método de pago a cuenta utiliza para la determinación mensual del Impuesto a la Renta?**



La empresa GRUPO VIE E.I.R.L utiliza la determinación del coeficiente que se aplica a los ingresos obtenidos del mes para determinar el pago a cuenta del Impuesto a la Renta.

6. **¿Considera que las tasas del impuesto a la renta que se aplican para la determinación mensual y anual, afectan la liquidez de la empresa para su crecimiento económico y financiero?**

La liquidez de algunas empresas no es condicionante para su crecimiento.

7. **¿Su empresa se ha visto en la necesidad de utilizar el beneficio que prorroga el pago del IGV, utilizando el mecanismo del IGV justo?**

La empresa Grupo Vie E.I.R.L no hace uso del IGV justo.

8. **¿Considera que la tasa que se aplican para la determinación del impuesto a la renta anual de acuerdo al nivel de ingresos establecidos en su régimen tributaria, le ayudan a mejorar la liquidez de la empresa?**

La empresa se acogerá al Régimen Mype Tributario para mejorar su liquidez.

9. **¿Cómo se encuentra la situación económica y Financiera de la empresa GRUPO VIE E.I.R.L?**

La empresa actualmente se encuentra estable, con tendencia a mejorar; ya que en el periodo anterior la empresa no tenía liquidez para hacer frente a sus obligaciones tributarias.

ANALIZAR LA INFLUENCIA DE LA LIQUIDEZ EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES DE LA EMPRESA GRUPO VIE E.I.R.L BERNAL-CHURA 2017-2018

10. **Durante el período de vida tributaria de la empresa usted ha incurrido en infracciones vinculadas a la presentación fuera de plazo de las Declaraciones Juradas relacionadas a las Obligaciones Tributarias.**

La empresa omitió la declaración anual del periodo 2017, por ello incurre en infracción tributaria, siendo sancionada con una multa.

11. **¿Qué mecanismo de llevado de libros o registros contables, actualmente posee la empresa? A cometido alguna infracción por el incumplimiento de esta obligación?**

Utiliza los libros electrónicos y no se ha cometido infracción por el incumplimiento de esta obligación.

**12. ¿Qué mecanismos utiliza para emitir comprobantes de pago de la empresa GRUPO VIE E.I.R.L y, porque eligió tal mecanismo?**

La empresa cumple con entregar boletas de pago y/o emitir facturas electrónicas.

ANALIZAR SI EL SISTEMA DE DETRACCIONES INFLUYE EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA GRUPO VIE E.I.R.L BERNAL-SECHURA 2017-2018.

**13. Considera usted, ¿Qué el sistema de detracciones del IGV es un buen mecanismo administrativo tributario para mejorar la recaudación del IGV del Estado peruano? ¿Cómo le beneficia o cómo le afecta?**

El sistema de detracciones si afecta a su empresa ya que sus clientes no pagan la totalidad de sus ventas y más aun no realizan el depósito de las detracciones en la fecha correspondiente.

**14. La empresa cumple debidamente con el procedimiento formal para que las detracciones sean determinadas bajo el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N°940.**

Si realiza correctamente las detracciones, bajo el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 940.

**15. Considera usted que la liquidez de la empresa se ha visto afectada desde que se aprobó el pago adelantado del IGV ¿De qué manera afecta este escenario a su empresa?**

Sí, debido a que en el periodo anterior hubo clientes que no depositaban la totalidad de las detracciones y no lo hacían en la fecha indicada.

**16. ¿La empresa en alguna oportunidad ha solicitado la liberación de fondos de detracción, tuvo algún inconveniente para realizar dicho procedimiento?**

La empresa no ha realizado liberación de fondos.

**ANEXO 3C. Guía de entrevista aplicada a los asistentes contables de la empresa  
Grupo Vie E.I.R.L**

IDENTIFICAR LA INFLUENCIA DE LA LIQUIDEZ EN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO DE TRIBUTOS DE LA EMPRESA GRUPO VIE E.I.R.L BERNAL-SECHURA 2017-2018

- 1. ¿En qué régimen tributario se encuentra su empresa? Y ¿Cuál es su opinión sobre este régimen tributario?**

En el Régimen General, debido a que la empresa está en este régimen se están ocasionando contingencias tributarias

- 2. ¿Su empresa cumple con realizar el pago de tributos, según cronograma de vencimientos de SUNAT?**

A veces la empresa realiza el pago de tributos dentro del plazo establecido por la SUNAT

- 3. ¿Qué mecanismo de pagos aprobados por la SUNAT utiliza para el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de la empresa?**

La empresa actualmente suele utilizar efectivo.

- 4. ¿El ratio de liquidez es primordial para hacer frente a las obligaciones a corto plazo?**

Si es primordial para hacer frente a las obligaciones a corto plazo, ya que permite detectar problemas en la evolución de la empresa.

- 5. Que beneficios ha obtenido en el régimen tributario en el cual se encuentra la empresa GRUPO VIE E.I.R.L, por consiguiente que método de pago a cuenta utiliza para la determinación mensual del Impuesto a la Renta?**

La empresa GRUPO VIE E.I.R.L utiliza la determinación del coeficiente que se aplica a los ingresos obtenidos del mes para determinar el pago a cuenta del Impuesto a la Renta.

- 6. ¿Considera que las tasas del impuesto a la renta que se aplican para la determinación mensual y anual, afectan la liquidez de la empresa para su crecimiento económico y financiero?**

Las tasas de impuestos a la renta, no afectan la Liquidez a la empresa

- 7. ¿Su empresa se ha visto en la necesidad de utilizar el beneficio que prorroga el pago del IGV, utilizando el mecanismo del IGV justo?**



La empresa Grupo Vie E.I.R.L no hace uso del IGV justo.

- 8. ¿Considera que la tasa que se aplican para la determinación del impuesto a la renta anual de acuerdo al nivel de ingresos establecidos en su régimen tributaria, le ayudan a mejorar la liquidez de la empresa?**

La empresa se acogerá al Régimen Mype Tributario para mejorar su liquidez.

- 9. ¿Cómo se encuentra la situación económica y Financiera de la empresa GRUPO VIE E.I.R.L?**

La empresa actualmente se encuentra estable, con tendencia a mejorar

ANALIZAR LA INFLUENCIA DE LA LIQUIDEZ EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES DE LA EMPRESA GRUPO VIE E.I.R.L BERNAL-SECHURA 2017-2018

- 10. Durante el período de vida tributaria de la empresa usted ha incurrido en infracciones vinculadas a la presentación fuera de plazo de las Declaraciones Juradas relacionadas a las Obligaciones Tributarias.**

Si se ha incurrido en esta infracción. Se declaró fuera de plazo la Declaración Jurada del año 2017.

- 11. ¿Qué mecanismo de llevado de libros o registros contables, actualmente posee la empresa? A cometido alguna infracción por el incumplimiento de esta obligación?**

La empresa utiliza los libros electrónicos y no se ha cometido infracción por el incumplimiento de esta obligación.

- 12. ¿Qué mecanismos utiliza para emitir comprobantes de pago de la empresa GRUPO VIE E.I.R.L y, porque eligió tal mecanismo?**

La empresa cumple con entregar boletas de pago y/o emitir facturas electrónicas.

ANALIZAR SI EL SISTEMA DE DETRACCIONES INFLUYE EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA GRUPO VIE E.I.R.L BERNAL-SECHURA 2017-2018.

- 13. Considera usted, ¿Qué el sistema de detracciones del IGV es un buen mecanismo administrativo tributario para mejorar la recaudación del IGV del Estado peruano? ¿Cómo le beneficia o cómo le afecta?**

Si es un buen mecanismo para ayudar en la recaudación del IGV.

**14. La empresa cumple debidamente con el procedimiento formal para que las detracciones sean determinadas bajo el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N°940.**

Si realiza correctamente las detracciones, bajo el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 940.

**15. Considera usted que la liquidez de la empresa se ha visto afectada desde que se aprobó el pago adelantado del IGV ¿De qué manera afecta este escenario a su empresa?**

Sí, debido a que en el periodo anterior hubo clientes que no depositaban la totalidad de las detracciones y no lo hacían en la fecha indicada.

**16. ¿La empresa en alguna oportunidad ha solicitado la liberación de fondos de detracción, tuvo algún inconveniente para realizar dicho procedimiento?**

La empresa no ha realizado liberación de fondos.

## ANEXO 4: ESTADOS FINANCIEROS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31.12.2017 - 31.12.2018  
(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)

EJERCICIO: 2018  
RUC: 20603916396  
RAZÓNSOCIAL: GRUPO VIE E.I.R.L

ACTIVO	2018	2017	PASIVO Y PATRIMONIO	2018	2017
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			<b>PASIVO CORRIENTE Y NO CORRIENTE</b>		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	1,793	2,810	TRIBUTOS Y APORTES	13,794	2,119
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES-TERCEROS	11,357	2,787	OBLIGACIONES FINANCIERAS	23,185	51,217
DETRACCIONES	4,357		PASIVO DIFERIDO	27,592	16,660
POR LOS SERVICIOS PRESTADOS	7,000		PREÁSTAMO DE SOCIO		38,000
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>13,150</b>	<b>5,597</b>	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>64,571</b>	<b>107,996</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			<b>PATRIMONIO NETO</b>		
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	290,000	100,000	CAPITAL	190,000	
ACTIVO DIFERIDO	27,592	499	RESULTADOS ACUMULADOS	-5,239	
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	3,221	16,660	RESULTADOS DEL EJERCICIO	6,631	
DEPREACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO ACUMULADOS	-78,000	-20,000	PÉRDIDA DEL EJERCICIO		-5239
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>242,813</b>	<b>97,159</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>191,392</b>	<b>-5239</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>255,963</b>	<b>102,756</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>255,963</b>	<b>102,757</b>

C.P.C. JORGE LUIS MORE PANTA  
MAT. 07 - 3347

**ESTADO DE RESULTADOS AL 31.12.2017 - 31.12.2018**  
(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)

**EJERCICIO: 2017**  
**RUC: 20603916396**  
**RAZÓN SOCIAL: GRUPO VIE E.I.R.L**

<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>	<b>2018</b>	<b>2017</b>
VENTAS	189,889.00	47,812.00
(+) DESCUENTOS, REBAJAS Y BONIFICACIONES CONCEDIDOS	-	-
<b>VENTAS NETAS</b>	<b>189,889.00</b>	<b>47,812.00</b>
(-) COSTOS DE SERVICIO	-113,258.00	-21,321.00
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>76,631.00</b>	<b>26,491.00</b>
(-) GASTOS ADMINISTRATIVOS	-58,000.00	-26,500.00
(-) GASTOS DE VENTAS	-	-
<b>UTILIDAD(PÉRDIDA) DE OPERACIÓN</b>	<b>18,631.00</b>	<b>-9.00</b>
(-) GASTOS FINANCIEROS	-11,570.00	-5,230.00
(+) INGRESOS FINANCIEROS GRAVADOS	-	-
(+) OTROS INGRESOS GRAVADOS	-	-
(+) OTROS INGRESOS NO GRAVADOS	-	-
(+) ENAJENACIÓN DE VALORES Y BIENES DEL ACTIVO FIJO	-	-
(-) GASTOS EXTRAORDINARIOS	-430.00	-
(-) GASTOS DIVERSOS	-	-
<b>UTILIDAD(PÉRDIDA) ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTOS</b>	<b>6,631.00</b>	<b>-5,239.00</b>
(-) DISTRIBUCIÓN LEGAL DE RENTA	-	-
<b>UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO</b>	<b>6,631.00</b>	<b>-5,239.00</b>
(-) IMPUESTO A LA RENTA	-	-
<b>UTILIDAD(PÉRDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>6,631.00</b>	<b>-5,239.00</b>

-----  
G.P.C. JORGE LUIS MORE PANZA  
MAT. 07 - 3347



## ANEXO 5: CONSTANCIAS DE VALIDACIONES



### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, MARLON MARTÍN MOGOLLÓN TABOADA con DNI N° 40015801 Magister en INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA N° ANR/COP 3976M, de profesión CONTADOR desempeñándome actualmente como DOCENTE en LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO FILIAL PUNTA

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación los instrumentos:

Guía de Análisis Documental y Guía de Entrevista

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de Análisis Documental	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad			X		
2. Objetividad			X		
3. Actualidad			X		
4. Organización			X		
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad		X			
7. Consistencia		X			
8. Coherencia			X		
9. Metodología			X		



Guía de Entrevista para el Contador de la Empresa GRUPO VIE E.I.R. L	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad			X		
2. Objetividad			X		
3. Actualidad			X		
4. Organización			X		
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad		X			
7. Consistencia		X			
8. Coherencia			X		
9. Metodología			X		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 01 días del mes de Julio del Dos mil diecinueve.

Mgtr. : MARLON MARTÍN MOGOLLÓN TABOADA  
DNI : 40015801  
Especialidad : CONTABILIDAD  
E-mail : marlon\_mmt28@hotmail.com

  
Mg. Marlon Martín Mogollón Taboada  
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO





### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Francisco Len Trujillo V. con DNI N° 18057385 Magister  
 en Dirección y Gestión Empresarial N°  
 ANR/COP A.59.4438 de profesión economista  
 desempeñándome actualmente como docente a tiempo parcial  
 en La escuela de Contabilidad de la Univ. Cesar Vallejo

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación los instrumentos:

Guía de Análisis Documental y Entrevista

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de Análisis Documental	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad			X		
2. Objetividad			X		
3. Actualidad			X		
4. Organización			X		
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad			X		
7. Consistencia			X		
8. Coherencia			X		
9. Metodología			X		



Guía de Entrevista para el Contador de la Empresa GRUPO VIE E.I.R.L	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad			X		
2. Objetividad			X		
3. Actualidad			X		
4. Organización			X		
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad			X		
7. Consistencia			X		
8. Coherencia			X		
9. Metodología			X		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 28 días del mes de Junio del Dos mil diecinueve.



Mgtr. : Francisco Len Trujillo Vargas  
DNI : 18059385  
Especialidad : Economía  
E-mail : f.len.trujillo@gmail.com







### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Julio César Vilchez Mosca con DNI N° 44427063 Magister en Gestión Pública N° ANR/COP 2416 de profesión Contador desempeñándome actualmente como Docente en UCV - Piura

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación los instrumentos:

Guía de Análisis Documental y Guía de Entrevista

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de Análisis Documental	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				✓	
2. Objetividad				✓	
3. Actualidad				✓	
4. Organización			✓		
5. Suficiencia				✓	
6. Intencionalidad			✓		
7. Consistencia				✓	
8. Coherencia				✓	
9. Metodología			✓		



Guía de Entrevista para el Contador de la Empresa GRUPO VIE E.I.R. L	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				✓	
2. Objetividad				✓	
3. Actualidad				✓	
4. Organización			✓		
5. Suficiencia			✓		
6. Intencionalidad			✓		
7. Consistencia				✓	
8. Coherencia				✓	
9. Metodología			✓		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 01 días del mes de Julio del Dos mil diecinueve.



Mgtr. : Julio César Vilchez Masad  
DNI : 44427063  
Especialidad : Tributación  
E-mail : julio.vilchez87@hotmail.com





## **ANEXO 5: CARTA DE PRESENTACIÓN**

### **“Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad”**

Piura, 10 de mayo de 2019

#### **CARTA N<sup>a</sup> 029-A-2019/CEAPC-UCV-PIURA**

**SEÑOR  
CPC JORGE LUIS MORE PANTA  
CONTADOR DEL “GRUPO VIE E.I.R.L.”**

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez presentarle a la Srta. **SILUPU MACALUPU JAHAIRA ANAHI** con código N°7000684703, es ALUMNA del IX CICLO de nuestra casa de estudios, de la Facultad de Ciencias Empresariales, de la Carrera Profesional de Contabilidad, quien se encuentra realizando el proyecto de investigación denominado "LA LIQUIDEZ Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA GRUPO VIE E.I.R.L BERNAL-SECHURA 2017-2018 ", por lo cual solicita permiso para obtener acceso a la información sobre la guía de entrevista y guía de análisis documental, y de tal manera dar cumplimiento al trabajo encomendado por el curso de Proyecto de Investigación.

Conocedores de su compromiso por el desarrollo educativo, solicito brindar las facilidades del caso a las estudiantes, a fin de que puedan recopilar la información necesaria para su trabajo de investigación.

Esperando contar con su apoyo, sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

  
**Mg. Letty Angélica Huacchillo Pardo**  
**Coordinadora de la EAP de Contabilidad – Piura**  
**Universidad César Vallejo**

## ANEXO 6: CARTA DE ACEPTACIÓN

Estudio Contable  
J & G SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.C

"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

El que suscribe C.P JORGE LUIS MORE PANTA, Representante Legal de la empresa "GRUPO VIE E.I.R.L" identificado con RUC N° 20603916396 :

HACE CONSTAR:

Que la Srta. SILUPU MACALUPU JAHAIRA ANAHI, con DNI° 71073341 de la Universidad César Vallejo – Piura, de la carrera Profesional de Contabilidad, está realizando el proyecto de investigación denominado "LA LIQUIDEZ Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA GRUPO VIE E.I.R.L BERNAL-SECHURA 2017-2018 ", por lo cual se le brinda el permiso para obtener acceso a la información sobre la guía de entrevista y guía de análisis documental, y así de cumplimiento al trabajo encomendado por el curso de Proyecto de Investigación.

Se expide el presente documento, para los fines que la interesada crea conveniente.

Piura, 12 de Mayo del 2019



C.P.C. JORGE LUIS MORE PANTA  
MAT. 07. 3347

---

C.P JORGE LUIS MORE PANTA



## ANEXO 7. TESTIMONIOS FOTOGRÁFICOS

Aplicando la guía de entrevista al personal administrativo de la empresa Grupo Vie E.I.R.L.

